

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

MAYO DE 2025

Nº 424

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6376 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Elena DI LEONFORTI** con DNI N° 3.904.085, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en calle Monroe N° 2195, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0549/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6377 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Raúl Sergio WEINBERG** con DNI N° 14.233.065, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Iriarte N° 335, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0550/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6378 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Gabriela MANOLIA**, con D.N.I. N° 23.523.748, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Aguaribay N° 1790, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0551/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6379 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ovilda Ester QUINONEZ** con D.N.I. N° 93.767.102, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Andalgalá N° 2369, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0552/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6380 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Juan Eduardo MARTÍNEZ** con D.N.I. N° 12.918.050, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Grecia N° 2779, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0553/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6381 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Angelina CABALLERO TORALES** con D.N.I. N° 92.092.597, en representación de la **Parroquia San Judas Tadeo** al corte de tránsito vehicular de las calles Gral. Mansilla, Manuel Rodríguez Fragio, Gral. Lavalle, Gral. José Pirán, Zufriategui, Gral. Las Heras y Gral. Mansilla de Ituzaingó, a realizar un **Vía Crucis**, el día viernes 18 de abril de 2025, a partir de las 17:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en

el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0554/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6382 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0134/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un Evento de Promoción y Visibilización, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional del Cáncer Infantil”, organizada por la O.N.G. “La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa”, llevada a cabo el día 14 de febrero de 2025 en la Plaza “20 de Febrero” y la Peatonal Eva Perón, y se autorizó a la utilización de los citados espacios públicos.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0555/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6383 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0183/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento musical llevado a cabo en el Espacio “Casa Sonora”, el día 03 de marzo de 2025, en la vía pública frente a dicho Establecimiento, sito en la calle Gral. José Rondeau N° 173, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0556/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6384 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2024 a favor de la firma **JCCORA S.A.** (CUIT N° 30-71251126-1), por un importe total de Pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00), correspondiente a los servicios de alquiler de módulos de oficinas móviles para el Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, correspondiente a los meses junio y agosto de 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.789/25 DE, 16613/25 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida Presupuestaria 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, del Programa 01.02.00 “Ecología y Medio Ambiente”, de la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, con Fuente

de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2024.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0557/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6385 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2024 a favor de la señora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), por un importe total de Pesos un millón doscientos veintitún mil quinientos ochenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 1.221.588,25), relacionado al pago de haberes correspondiente al desempeño de sus funciones en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, en el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 30 de noviembre de 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.095/11 y sus adjuntos N° 4134-13.832/13 y N° 4134-27.508/15 DE, 16629/25 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, de la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario”, Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2024, según el siguiente detalle:

Partida	
Presupuestaria:	1.1.1.0 “Sueldo Básico” \$ 279.422,25;
	1.1.1.0 “Redondeo” \$ -0.16;
	1.1.3.0 “Retribuciones que no Hacen al Cargo” \$ 402.571,48;
	1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario” \$ 339.102,44
	1.1.6.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.” \$ 122.531,54;
	1.1.6.2 “Contribución Patronal I.O.M.A.” \$ 49.012,62;
	1.1.6.3 “A.R.T.” \$ 28.948,08;
Importe:	\$ 1.221.588,25.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0558/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6386 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente N° 4134-22.682/25 D.E., 16595/25 HCD, anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

Artículo 2º: Convalídanse los excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2024, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” y Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0559/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6387 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ana Carina TAMBURINI**, con D.N.I. N° 24.128.809, a realizar el corte de tránsito vehicular de la intersección de las calles Barcala y José María Paz, el día 15 de junio de 2025, en el horario de 09:00 a 10:00 horas, con motivo de realizar un acto en conmemoración del joven **Tadeo Nicolás ERBITI**.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la colocación de un cartel conmemorativo por la muerte en un accidente automovilístico del joven **Tadeo Nicolás ERBITI**, en la intersección de las calles Barcala y José María Paz.

Artículo 3º: El cartel mencionado en el artículo 2º, será emplazado según consta en foja N° 04 del expediente registrado bajo el número 16612/25 HCD.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0560/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6388 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Carlos Emiliano SARTORI** con D.N.I. N° 29.732.564, en representación de la **AGRUPACIÓN AMIGOS CHIVO GROUP**, al uso del espacio público ubicado sobre la calle El Pórtico entre Julián Balbín y La Rastra del barrio Los Cardales y a efectuar el corte de tránsito vehicular de la intersección de las calles El Pórtico y Julián Balbín; Francisco Moreno y El Tirador; Frers y Del Mate Amargo; Juan Agustín García y Del Mate Amargo; El Pórtico y Filipinas y Nicolás Repetto y La Rastra, el día domingo 27 de julio de 2025, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar la **3º EXPO AUTOS MULTIMARCA**. En caso de contingencia climática dicho evento se realizará el día domingo 03 de agosto de 2025, en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas

necesarias para mantener el normal desenvolvimiento de desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0561/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6389 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley N° 15.302 de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se establece un marco regulatorio para la habilitación y funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0562/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6390 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Exposición **Filatélica Nacional CEFINI 2025**, que se llevará a cabo en la Escuela de Educación Primaria N° 1º Bartolomé Mitre y la ESB N° 13 de Ituzaingó, durante el receso de invierno desde el lunes 21 hasta el sábado 26 de julio de 2025, en el marco del 50º Aniversario de CEFINI.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0563/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6391 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el señor **Martín Julián LIETTI** (D.N.I. N° 31.999.997), de la obra de arte, sin título, de técnica mixta sobre cartón montada sobre madera, de 25,5 cm. por 31 cm., cuya fotografía consta en el expediente N° 4134-22.089/25 DE, 16630/25 HCD, realizada por el artista **Ricardo Julio AMENGUAL MAZZEI**, con el nombre artístico “**Danilo Bambú**”, con destino al **Museo Histórico Municipal**, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, Departamento de Patrimonio, dese ingreso a la citada Obra al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0564/25 DE FECHA 03/06/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6392 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Créase una Campaña de sensibilización y concientización sobre Salud Mental en las adolescencias y juventudes.

Artículo 2º: Objetivos. La campaña tendrá como

objetivos:

- A. Difundir información sobre problemáticas de salud mental, estrategias de acompañamiento, prevención, contención y abordaje de situaciones de crisis emocionales.
- B. Fomentar entornos seguros, respetuosos y libres de discriminación hacia las problemáticas de Salud Mental.
- C. Trabajar con grupos de adolescencias y juventudes que participen de actividades en espacios municipales haciendo extensiva la convocatoria a otros espacios e instancias que trabajen con adolescencias y juventudes.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá la información mediante folletería, cartelera, talleres, sitio web, redes sociales y a través de todos aquellos canales por los cuales hace públicas sus actividades y campañas.

Artículo 4º: La campaña deberá realizarse al menos una vez por año en cada dependencia del Municipio de Ituzaingó donde participen grupos de adolescencias y juventudes, teniendo la posibilidad de hacerlo con mayor frecuencia en caso que el D.E. lo considere.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal designará el área correspondiente para su aplicación.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0565/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6393 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1394/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una Campaña de Chequeo gratuito de lunares y foto educación para la prevención del cáncer de piel, bajo el nombre “**Salva tu Piel**”, organizada por la Firma **L'OREAL ARGENTINA**, a través de su marca “**LA ROCHE POSAY**”, y la **Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LAL-CEC)**, llevada a cabo el día 23 y 24 de noviembre del 2024, frente a la **Plaza “20 de Febrero”**, y se autorizó a la mencionada firma a la instalación de un camión con tres (3) consultorios móviles, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla, entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, desde las 20:00 horas del día 22 hasta el 24 de noviembre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0566/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6394 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1540/24 por el cual se prorrogó el estado de Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0567/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6395 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Créase el “**Consejo contra la Discriminación de Ituzaingó**” en el marco del Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género instituido por Ordenanza N° 5270.

Artículo 2º: El Consejo contra la Discriminación de Ituzaingó es una instancia de participación ciudadana a desarrollarse los días 17 de mayo de cada año; en caso de no ser día hábil se realizará el día hábil subsiguiente.

Artículo 3º: El Consejo contra la Discriminación de Ituzaingó tiene los siguientes OBJETIVOS:

- Poner en la agenda municipal las necesidades ciudadanas de la comunidad LGBTQINB+
- Colocar en el debate público las situaciones de discriminación que surgen en el ámbito común a la sociedad, así como la necesidad de tomar medidas que sancionen o que generen concientización acerca de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el municipio.

Artículo 4º: El Consejo contra la Discriminación de Ituzaingó estará integrado por representantes de organizaciones de la comunidad LGBTQINB+, un/una representante del Consejo municipal de Mujeres, Géneros y Diversidad, un/una representante de la Dirección de Discapacidad y un/una representante de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad del HCD. Cada organización tendrá derecho a ocupar una banca y a tomar la palabra.

Artículo 5º: Los pronunciamientos del Consejo contra la Discriminación de Ituzaingó tienen carácter no vinculante.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0568/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6396 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Convalídase la Adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó al Programa “Plataforma Ciudadana”, mediante la cual la comuna solicitó a la firma BANCO MACRO S.A. la contratación de la “**Propuesta Tecnológica Ciudadana**”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0569/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6397 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 6154, promulgada por Decreto N° 0779/24, por la cual se aceptó la donación de una Chipeadora marca “Deisa”, modelo CH1200M, Número de Serie C1N218361, con destino a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.271/24 D.E. - N° 16.262/24 H.C.D.

Artículo 2°: Convalídase el Convenio de Comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMI-REC), en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” Préstamo BID 3256/OC-AR, por el cual se hace entrega al Municipio de una Chipeadora marca “Deisa”, modelo CH1200M, Número de Serie C1N218361, correspondiente al “Proyecto de Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos urbanos de la Cuenca del Río Reconquista”, por el plazo de dos (2) años, considerándose a su término prorrogado por plazos iguales, sin limitación alguna, salvo expresión en contrario de cualquiera de los firmantes.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0570/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6398 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Convalídanse los Decretos N° 0484/24, N° 0832/24 y N° 0287/25, por los cuales se incluyeron especialidades médicas en el Anexo del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, por el que se estableció el Estado de Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0571/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6399 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Autorízase al señor **Demián Ariel LOITERSTEIN**, con D.N.I. N° 28.862.589 a construir una dársena, para estacionamiento vehicular, sobre la avenida Ratti N° 3457, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 608, Parcela 6h, Partida N° 38.810, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio.

Artículo 3°: La autorización otorgada en el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0572/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6400 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Sexagésimo Quinto Aniversario de la Inauguración de la Universidad de Morón, ocurrida el día 18 de mayo de 1960.

Artículo 2°: Comuníquese la presente a las autoridades de la Universidad de Morón.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0573/25 DE FECHA 03/06/2025.

ORDENANZA N° 6401 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Carolina Adriana PARRA**, con D.N.I. N° 20.684.459, en representación de “**MOVIMIENTO MAYO ITUZAINGÓ**” al uso del espacio público de la Plaza “**Parque Alvear**”, ubicada en la intersección de las calles González Chaves y El Delta, el día 14 de Junio de 2025, en el horario de 14:00 a 19:00 horas con motivo de realizar una Feria de Emprendedores/as del distrito. En caso de contingencias climáticas el evento se realizará el día 21 de junio de 2025, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0574/25 DE FECHA 03/06/2025.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0435/25 Fecha: 05/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Carla Jeanette MOSQUERA** (Legajo N° 6317), quien se desempeña como Jefa del Departamento de Protocolo, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 1275/24, por el término de seis (6) meses, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.827/18; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Carla Jeanette MOSQUERA** (Legajo N° 6317 - D.N.I. N° 40.951.261) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Jefa del Departamento de Protocolo, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 03 de mayo de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0436/25 Fecha: 05/05/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-22.847/05, por el cual se tramita la habilitación comercial del establecimiento ubicado en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 7521/37, denominado "Club Leloir", solicitada por la Firma BANOL S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, según dictamen técnico de la Dirección de Habilitaciones, de fecha 22 de noviembre de 2007, se le otorga la habilitación precaria y re-

vocable por el plazo de seis (6) meses de la construcción permanente con cobertura no permanente según proyecto de plano 136-3637-2005;

Que, surgen constancias de pedido de prórroga del permiso precario en varias oportunidades por parte del responsable del comercio y en respuesta a ellos, su otorgamiento por parte de la Municipalidad con fecha 25 de abril, 13 de junio y 18 de julio de 2008;

Que, la Dirección de Habilitaciones informó el 03 de junio de 2008 que la firma mencionada no presentó el plano de obra aprobado;

Que, surgen de las intervenciones obrantes en las citadas actuaciones de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, informes acerca de la caducidad de autorización por excepción otorgada por el H. Concejo Deliberante en el expediente N° 7.265/08 H.C.D. - N° 4134-21.480/08 D.E., mediante Ordenanza N° 2227, promulgada por Decreto N° 557/08, como así también que de las imágenes satelitales se detectó una superficie utilizada de trescientos ochenta y siete (387) metros cuadrados mayor a la que surgía del proyecto de plano presentado en el año 2008;

Que, de la inspección conjunta realizada con fecha 24 de abril del corriente año por parte de las áreas municipales de industria, fiscalización, habilitaciones y obras particulares y planeamiento, se constató que la obra no cumple con diversos artículos de la Ordenanza Reglamentaria de Construcción (artículos 8.1, 4.6.4.1., 4.6.3.1., 4.6.4.3., 4.6.3.4., 4.6.3.5., 4.6.5.5., 4.6.5.4, 4.7.7.2, 5.11.1.4 y 4.6.3.3), como así también no cumple con indicadores FOT y FOS, retiro de fondo, retiro lateral, retiro de frente, iluminación y ventilación, estacionamiento, altura máxima;

Que, asimismo, se verificó la existencia de construcciones y ampliaciones no declaradas, instalación de una estructura correspondiente a antena de gran porte no declarada, superficie indicada en plano como a demoler que no fue ejecutada, deficiencias en instalación eléctrica, matafuegos con deficiencias en instalación, techos con filtraciones de agua, red de incendios sin conservación, falta de puertas, entre otras;

Que, de las fotografías obtenidas de dicha inspección, obrantes en el expediente de referencia, surgen evidentes las irregularidades;

Que, el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, informó la existencia de antecedentes contravencionales: causas 7433, 7605, 7618, 7622, 7623, 7624, 7683, 7993, 8156, 8168, 11067, 12137, 12202, 12327, 13172, AE1398, AE1417, AE2081, AE2082, AE2083, AE2084, AE2085, AE4112, AE4151, AE432;

Que, por su parte, el Juzgado de Faltas Municipales N° 2 informó la existencia de antecedentes contravencionales: causas BE1702, BE2510, BE2638, BE2834, BE2967, BE3029, BE3277, BE3950 y BE3984, declarándose en al-

gunas de ellas la condena accesoria de clausura por tiempo indeterminado;

Que, la piedra angular de la autoridad de un municipio para regular las actividades dentro de su territorio, incluyendo el otorgamiento y la revocación de habilitaciones comerciales, reside en el artículo 123 de la Constitución Nacional, el cual garantiza a los municipios la autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera, lo que implica la capacidad de los municipios para dictar sus propias normas dentro de su ámbito de competencia, gestionar sus recursos y ejercer las funciones de gobierno local sin injerencia indebida de los niveles superiores de gobierno;

Que, en el contexto de la habilitación comercial, esta autonomía se manifiesta en la facultad de establecer los requisitos para operar un negocio y las condiciones bajo las cuales se otorga la habilitación;

Que, si bien la autonomía municipal es un principio constitucionalmente protegido, no es de carácter absoluto y su ejercicio se encuentra enmarcado por las leyes provinciales y la propia Constitución Nacional, atento que el sistema federal argentino distribuye competencias entre la Nación, las provincias y los municipios, lo que significa que las acciones municipales, incluyendo la regulación comercial, deben generalmente alinearse con la legislación de mayor jerarquía;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 6769/58) desempeña un papel fundamental al definir y delimitar las potestades y responsabilidades de los municipios dentro del territorio bonaerense, estableciendo el marco legal específico que rige la organización y el funcionamiento de los gobiernos locales, complementando los principios generales establecidos en la Constitución Nacional;

Que, en relación con la habilitación comercial, el artículo 27° de la misma otorga al Concejo Deliberante la facultad de dictar ordenanzas sobre diversas materias, incluyendo la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, siendo esta disposición esencial, ya que delega explícitamente en el municipio la potestad legislativa para regular la existencia y operación de los negocios dentro de su jurisdicción, lo que inherentemente incluye la capacidad de otorgar y, bajo ciertas condiciones, disponer la revocación o caducidad de las habilitaciones comerciales, según corresponda;

Que, si bien la Ley Orgánica no especifica un procedimiento detallado para la revocación y/o caducidad de habilitaciones comerciales, la amplia potestad regulatoria y administrativa que confiere a los municipios, especialmente en su artículo 27°, puede interpretarse como comprensiva de la autoridad para establecer las condiciones de operación de los comercios y para sancionar el incumplimiento de dichas condiciones, llegando incluso a la revocación de la habilitación en casos de infracciones graves o reiteradas, o bien la caducidad por el transcurso del tiempo si el permiso tenía un plazo de vigencia determinado;

Que, en segundo lugar, el concepto de poder de policía municipal en el contexto legal se refiere a la autoridad intrínseca que poseen los municipios para dictar ordenanzas y regulaciones destinadas a promover la salud, la seguridad, la moralidad y el bienestar general de la comunidad, siendo esta potestad un atributo fundamental de la autonomía municipal, que permite a los gobiernos locales abordar las problemáticas y necesidades específicas de sus comunidades;

Que, en relación con la regulación de establecimientos comerciales, y particularmente de confiterías bailables, el poder de policía faculta al municipio a establecer normas sobre aspectos como los niveles de ruido, los horarios de funcionamiento, las condiciones de seguridad e higiene, la venta de alcohol y otras actividades que puedan tener un impacto en el bienestar público;

Que, la operación de esta clase de emprendimientos, por su naturaleza, implica actividades que requieren regulación para prevenir disturbios, garantizar la seguridad de los concurrentes y de los vecinos, y mantener el orden público, comprendiendo los aspectos vinculados a las construcciones en que se asienta y forma el establecimiento y su actividad;

Que, en tercer lugar, en el ámbito local, la Ordenanza N° 1130 sienta las bases para la comprensión del marco regulatorio de las habilitaciones comerciales en Ituzaingó, estableciendo requisitos para la obtención de una habilitación comercial, siendo la normativa ordenadora actual para toda habilitación comercial e industrial, abarcando cualquier actividad económica que tenga asiento o se localice en el ámbito del Partido;

Que, por su parte, la Ordenanza Reglamentaria de Construcción establece que sus disposiciones alcanzan a los asuntos que se relacionen con construcción, demolición, reconstrucción, modificación, remoción, inspección, refacción, estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y térmicas, uso y mantenimiento de predios, ocupación de edificios, privados y públicos parcelamiento y urbanizaciones, enumeración que debe considerarse enunciativa y no como limitación a la aplicación de la Ordenanza o de cualquier otro supuesto imprevisto o no previsto en la misma;

Que, en cuarto lugar, cabe afirmar que las ordenanzas municipales, válidamente sancionadas dentro del ámbito de competencia otorgado por la Constitución Nacional y las leyes provinciales, tienen fuerza de ley dentro de la jurisdicción del municipio de Ituzaingó;

Que, por lo tanto, si el establecimiento comercial ha incurrido en violaciones de las disposiciones específicas contenidas en las ordenanzas municipales que regulan su operación, las mismas constituyen un fundamento legal para que la Comuna ejerza sus poderes regulatorios, incluyendo la declaración de revocación y/o caducidad de la habilitación comercial, cualquiera etapa sea ésta en la que se encuentre;

Que, atendiendo a la lectura de las constancias acumuladas, una serie de "irregularidades", cuando se consideran en su conjunto, pueden evi-

denciar un patrón de incumplimiento y una falta de respeto por las regulaciones municipales, lo que en última instancia puede constituir una amenaza al orden público, incluso si algunas irregularidades individuales pudieran parecer menores, su acumulación puede indicar un problema sistémico en la forma en que opera el establecimiento, lo que faculta y obliga al municipio a tomar medidas, incluyendo la declaración de revocación y/o caducidad de la habilitación, para proteger el bienestar y la tranquilidad de la comunidad;

Que, las constancias acumuladas en los expedientes relacionados, exhiben las persistentes irregularidades por parte del establecimiento en cuestión, mencionadas precedentemente, lo que da cuenta del sistemático incumplimiento a lo largo de los años (desde el 2008) por parte de la firma de BANOL S.R.L. a la normativa vigente;

Que, la Ordenanza N° 1130 ha previsto como uno de los requisitos “indispensables” para obtener la habilitación, la presentación del plano de obra aprobado o registrado por la Municipalidad, lo cual adquiere relevancia fundamental en tanto que la firma mencionada ha presentado un plano en junio de 2008 sin aprobación, condición que ha perdurado hasta la actualidad, en tanto no obran constancias de haber culminado dicho elemento para integrar y avanzar en la regularización del trámite de habilitación;

Que, tal situación habilita a esta Municipalidad a tomar medidas activas tendientes a brindar un definitivo cierre al trámite de habilitación comercial;

Que, por lo expuesto y en base a los fundamentos legales mencionados en el presente, resulta necesario e imprescindible disponer, la REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DEFINITIVA sin plazos ni condicionamientos, del trámite de habilitación del establecimiento comercial de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DEFINITIVA del trámite de habilitación comercial del establecimiento ubicado en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 7521/37, denominado “Club Leloir”, solicitada por la Firma BANOL S.R.L., conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.847/05 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones de Habilitaciones y de Fiscalización General de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese el presente en forma fehaciente a la Firma mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
LAVAGNINO**

DECRETO N° 0437/25 Fecha: 05/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-26.744/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pase del trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (Legajo N° 3428), quien presta servicios en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de seguridad y vigilancia, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 21 de abril de 2025, al trabajador **Sebastián Maximiliano GAUNA** (D.N.I. 32.244.155 - Legajo N° 3428) funciones de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0438/25 Fecha: 05/05/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Andrea Marcela IGLESIAS** (Legajo N° 5320), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y

compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.703/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2025, a la trabajadora **Andrea Marcella IGLESIAS** (D.N.I. N° 25.646.175 - Legajo N° 5320), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0439/25 Fecha: 06/05/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Jorge Alberto ENRÍQUEZ** (Legajo N° 4360), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-00.620/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de abril de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Jorge Alberto ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 27.398.190 - Legajo N° 4360), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y nueve (09) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0440/25 Fecha: 06/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ethel Belén TARTAGLIA** (D.N.I. N° 23.644.446), Vicedirectora del **Instituto “Nuestra Señora del Pilar”**, en representación de la **Comunidad Educativa y Parroquial** del mencionado establecimiento educacional, obrante en el expediente N° 4134-23.586/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de un mural conmemorativo con motivo de celebrarse el **60º Aniversario** de la creación del establecimiento y que convocará a estudiantes, familias, integrantes de la comunidad parroquial y a vecinos del barrio, solicitando autorización para realizar el corte de las calles Paso de los Libres, entre Gral. José María Paz y Honorio Pueyrredón, y Alta Gracia, entre La Piedad y Paso de los Libres, para llevar a cabo la actividad, el día 10 de mayo del corriente año, en el horario de 9:30 a 14:00 horas;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y el corte del tránsito vehicular de las calles mencionadas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Comunidad Educativa y Parroquial “Nuestra Señora del Pilar”** a efectuar el corte del tránsito vehicular de las calles Paso de los Libres, entre Gral. José María Paz y Honorio Pueyrredón, y Alta Gracia, entre La Piedad y Paso de los Libres, el día 10 de mayo de 2025, en el horario de 09:30 a 14:00 horas, para la realización de un mural conmemorativo con motivo de celebrarse el **60º Aniversario** de la creación del **Instituto “Nuestra Señora del Pilar”**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.
ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0441/25 Fecha: 06/05/2025

VISTO:
Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-22.892/25; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas obran notas de familiares de gente con capacidades diferentes, los cuales manifiestan haber sufrido diversos episodios de maltrato por parte de la trabajadora, **Romina Elizabeth HERRERA** (Legajo N° 5615), en ocasión de visitar la Dirección de Discapacidad, donde la mencionada trabajadora presta servicios;

Que los citados vecinos informan situaciones de trato irrespetuoso y carente de empatía, las cuales no se corresponderían con una persona destinada al servicio de familiares de personas con capacidades diferentes, toda vez que las mismas revisten una condición de vulnerabilidad, máxime cuando en el ámbito de nuestro país reviste jerarquía constitucional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que los hechos mencionados constituirían *prima facie*, motivos de sanción de cesantía, por incumplimiento de lo establecido en el inciso d) del artículo 38° de la Ordenanza N° 4155 - de Empleo Municipal y de conformidad con las disposiciones del inciso 2 del artículo 41° y del inciso 3 del artículo 42° de dicha Ordenanza;

Que, en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas (artículo 108° inc. 9, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajadora, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la señora **Romina Elizabeth HERRERA** (D.N.I. N° 27.494.682 - Legajo N° 5615) en relación a la denuncia presentada por familiares de personas con capacidades diferentes

que asistieron a la Dirección de Discapacidad, conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.892/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente a la señora **Romina Elizabeth HERRERA** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - BASÍLICO

DECRETO N° 0442/25 Fecha: 07/05/2025

VISTO:
El expediente de Compras N° 2025/0916, por el cual se tramita la contratación de “**Servicio de Limpieza Integral de Zonas Comerciales y Gastronómicas y posterior vuelco de los residuos en contenedores ubicados en la Vía Pública, Barrido y Limpieza Adicional de avenidas Santa Rosa, Martín Fierro y Eduardo Muñiz y calles Bacacay, Almagro, Cnel. Juan B. Pringles, Cnel. Lorenzo Barcala y Dr. Nicolás Repetto**”, por los meses de mayo a diciembre de 2025, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la contratación de “**Servicio de Limpieza Integral de Zonas Comerciales y Gastronómicas y posterior vuelco de los residuos en contenedores ubicados en la Vía Pública, Barrido y Limpieza Adicional de**

avenidas Santa Rosa, Martín Fierro y Eduardo Muñiz y calles Bacacay, Almagro, Cnel. Juan B. Pringles, Cnel. Lorenzo Barcala y Dr. Nicolás Repetto”, por los meses de mayo a diciembre de 2025, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/0916, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0443/25 Fecha: 07/05/2025

VISTO:

La necesidad de contar con bailarines en la “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la designación como integrantes de dicha Compañía de los bailarines **Agustina Nicole DÍAZ** y **Martín Andrés RODRÍGUEZ**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.703/25;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 2° de enero de 2025, con carácter “ad honorem”, en el Agrupamiento Técnico Categoría 14, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05 y sus modificatorios, a la señorita **Agustina Nicole DÍAZ** (D.N.I. N° 45.313.716) y al señor **Martín Andrés RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 45.584.030).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Sueldos a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el mencionado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la

liquidación que realice la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0444/25 Fecha: 07/05/2025

VISTO:

El Compromiso de Gestión y el Convenio de Administración de Fondos suscriptos en el marco del Programa Sumar con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los citados Instrumentos ha ingresado a la Comuna la suma de Pesos catorce millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa centavos (\$ 14.517.486,90), correspondiente al período julio a diciembre de 2024, siendo el monto a distribuir entre el personal de la Secretaría de Salud interviniente la suma de Pesos tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$ 3.627.957,20), con un remanente de Pesos mil cuatrocientos catorce con cincuenta centavos (\$ 1.414,50), conforme liquidación aprobada por Organismo provincial mencionado e informes obrantes en el expediente N° 4134-22.807/25;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa Sumar, conforme Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos suscriptos con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrante a fs. 09/21 del expediente N° 4134-22.807/25, por un monto total de Pesos tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$ 3.627.957,20),

aprobados por el Organismo Provincial, correspondiente al período julio a diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida 1.6.0.0. “Beneficios y Compensaciones” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Rubro 35.1.01.67 “Plan Sumar”, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 del presente Boletín.

DECRETO N° 0445/25 Fecha: 08/05/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-23.599/25, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de abril del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspon-

dientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trescientos noventa y ocho millones setecientos noventa mil ciento sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 398.790.169,97), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trescientos noventa y ocho millones setecientos noventa mil ciento sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 398.790.169,97), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil (\$1.674.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil (\$1.674.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, median- te las siguientes notas: 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0446/25 Fecha: 08/05/2025

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Lore- na Verónica MARTÍNEZ ATAIDE** (D.N.I. N° 26.044.183), a través del expediente N° 4134- 15.240/18; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por interme- dio del mismo, acogerse a los beneficios que dis- pone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la re- gularización dominial del bien inmueble individuali- zado catastralmente como Circunscripción IV, Sec- ción F, Manzana 126, Parcela 05, Partida N° 67.410 (N° 136-009210-7), a favor de la señora **Lo- rena Verónica MARTÍNEZ ATAIDE** (D.N.I. N° 26.044.183).

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Hábitat So- cial solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a lle- var a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las dis- posiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0447/25 Fecha: 08/05/2025

VISTO:

El Estado de Afectación de Saldos al 30 de diciembre de 2024, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos al 30 de diciembre de 2024, que detalla los saldos de deuda flotante por afectación, y los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeria- les con los Estados Nacional y Provincial por los

que se recibirán fondos afectados a distintos pro- gramas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse, según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 “De Disponibilidades”, el concepto 3.5.1.01 denominado “De caja y bancos” y los subconceptos que reflejarán los montos trans- feridos y, en consecuencia, ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que, por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del presu- puesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipali- dades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del ejercicio 2025 en la suma de pesos dos mil quinen- tos ochenta y ocho millones doscientos setenta y dos mil novecientos veintitrés con veintisiete centavos (\$ 2.588.272.923,27) en el Rubro 3.5 “Disminución de otros activos financieros”, Clase 3.5.1 “De Disponibi- lidades”, Concepto 3.5.1.01 “De caja y bancos”, me- diante la creación de los subconceptos que se deta- llan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 77 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto Ge- neral de Erogaciones del Ejercicio 2025, en la su- ma de Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho mi- llones doscientos setenta y dos mil novecientos veintitrés con veintisiete centavos (\$ 2.588.272.923,27), en las Jurisdicciones y Catego- rías Programáticas detalladas a continuación, me- diante la creación o ampliación, según correspon- da, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Cálculo de Recur- sos vigente en la suma de Pesos dos mil ochocien- tos veintiocho millones doscientos siete mil setenta y seis con treinta centavos (\$ 2.828.207.076,30), me- diante la creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en ca- da caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 81 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Amplíase el Presupuesto General de Erogaciones del ejercicio vigente en la suma de Pesos dos mil ochocientos veintiocho millones doscientos siete mil setenta y seis con treinta centavos (\$ 2.828.207.076,30), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las fuentes de financiamiento y partidas presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 5.- Impútase a los créditos pertinentes del ejercicio 2025, los compromisos de gastos no devengados en el ejercicio 2024 que se detallan en el Anexo I, por el importe consignado en cada caso, que totalizan la suma de Pesos mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos con treinta centavos (\$ 1.472.767.262,30).

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 del presente Boletín.

DECRETO N° 0448/25 Fecha: 09/05/2025

VISTO:

La presentación realizada por la **Asociación Argentina de Electrodependientes**, obrante en el expediente N° 4134-23.594/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la celebración el día 17 de mayo del corriente año del **Día Nacional de las Personas Electrodependientes**, establecido por Ley N° 27.628, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas, requiriendo asimismo que ese día se ilumine los edificios públicos de color rojo y que se dé difusión sobre la problemática;

Que las personas electrodependientes son aquellas que precisan de la energía eléctrica para poder vivir, ya que permanecen conectados a diversos equipos por cuestiones de salud, como concentradores de oxígeno, respiradores, bombas de alimentación, saturómetro;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la celebración el día 17 de mayo de 2025 del **Día Nacional de las Personas Electrodependientes**, establecido por Ley N° 27.628, y dispónese la iluminación en dicha fecha con el color rojo de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0449/25 Fecha: 09/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Leandro Esteban GREBOL** (D.N.I. N° 32.691.256) y la señora **Fernanda Giselle GREBOL** (D.N.I. N° 38.068.210), obrante en el expediente N° 4134-21.707/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan que por error abonó mediante recibo N° 11611231 Derechos de Construcción por el monto de Pesos cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis (\$ 57.816,00), habiendo abonado los derechos correspondientes por recibo N° 11611256, ambos respecto de la partida N° 507.063, motivo por el cual solicitan la devolución de la citada suma;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso, y contando con dictamen favorable de la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Leandro Esteban GREBOL** (D.N.I. N° 32.691.256) y la señora **Fernanda Gise-**

Ile **GREBOL** (D.N.I. N° 38.068.210), correspondiente al pago por el recibo N° 11611231 de Derechos de Construcción por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Haití N° 1385, Partida N° 507.063, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis (\$ 57.816,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.707/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 “Servicios de la Deuda”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubro 7.6.1.0 “Devolución de Tributos - Disminución de Cuentas a pagar Comerciales a Corto Plazo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0450/25 Fecha: 09/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-22.489/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural en la calle Cnel. Domingo E. Trole, entre las calles Gral. Fructuoso Rivera y Tomás de Anchorena, según Proyecto IT- 02060, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la señora **Verónica Gabriela POMARES**, ubicado en la calle Cnel. Domingo E. Trole N° 2053, entre las calles Gral. Fructuoso Rivera y Tomás de Anchorena, tramitada por expediente N° 4134-22.489/25, según **Proyecto IT-02060**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autoriza-

ción concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0451/25 Fecha: 06/05/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con el **Dr. Lucas Martín MORENO** (D.N.I. N° 28.732.155), Médico;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Contrato de Obra suscripto entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Lucas Martín MORENO** (D.N.I. N° 28.732.155), Médico Ecografista, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período del 1º de abril al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas al Contrato de Obra suscriptas entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Noelia Diana GONZÁLEZ SINGH** (D.N.I. N° 33.261.608), Médica Odontóloga, y la **Dra. Waleska Josefina HERNÁNDEZ GARCÍA** (D.N.I. N° 19.134.074), Médica Pediatra, el día 28

de marzo de 2025, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Lucas Martín MORENO** (D.N.I. N° 28.732.155), Médico, a partir del 1° de abril de 2025, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0452/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

El Decreto N° 0405/25, por el cual se autorizó a la **Iglesia de Cristo “La Fe por el Oír”** al uso de la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, para la realización de una Campaña Evangélica, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno informa que la citada campaña fue suspendida en los días mencionados por cuestiones climáticas, reprogramándose el mismo para los días 23 y 24 de mayo, en el mismo horario, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.324/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 405/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la **Iglesia de Cristo ‘La Fe por el Oír’** al uso de la Plaza ‘Atahualpa Yupanqui’, para la realización de una Campaña Evangélica, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de mayo de 2025, en el horario de 18:00 a 24:00 horas.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0453/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-23.532/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión, instalación de un tablero de baja tensión y colocación de Medidor Trifásico T1, en la calle Gral. Lucio Norberto Mansilla N° 1049, y su intersección con la calle Gral. José María Pirán, según Proyecto N° PR223-NSED-00071 y plano obrante a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión, instalación de un tablero de baja tensión y colocación de Medidor Trifásico T1, en la calle Gral. Lucio Norberto Mansilla N° 1049, y su intersección con la calle Gral. José María Pirán, tramitada por expediente N° 4134-23.532/25, según Proyecto N° PR223-NSED-00071 y plano obrante a fs. 08 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0454/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-22.956/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la denuncia realizada por el **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. 40.098.665), quien se desempeña como médico del Departamento de Reconocimiento Médico Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con fecha 14 de marzo del corriente año;

Que en la denuncia aludida manifiesta que el señor **Luis Eduardo MORÁN** (Legajo 0366), en ocasión de asistir a justificar ausencias correspondientes al período comprendido entre el 13 de febrero y el 07 marzo tuvo una conducta indebida que consistió en amenazas, insultos y maltrato evidente, los cuales se agregan a situaciones similares de trato inadecuado y maltrato ostensible ocurridas con anterioridad, situaciones que son confirmadas por el mismo en la declaración realizada en la Asesoría Letrada;

Que las conductas descriptas precedentemente serian constitutivas, prima facie, respecto del trabajador **Luis Eduardo MORÁN** (Legajo N° 366) de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso d), artículo 41°, inciso 2, y artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que debe disponerse la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656, todo ello de conformidad con el Dictamen N° 58-2025 producido por la Asesoría Letrada en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Luis Eduardo MORÁN** (D.N.I. N° 17.660.942 - Legajo N° 366), en relación a la denuncia presentada por el **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.098.665), conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.956/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Luis Eduardo MORÁN** (D.N.I. 17.660.942 - Legajo 0366) de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0455/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/0792 de la Oficina de Compras, por el que se requiere la adquisición de seis (6) vehículos marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3, blindados y equipados según estándares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con destino a Móviles Policiales, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuadra en las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar un bien de valor corriente en plaza y de venta a través de concesionarias oficiales;

Que se solicitó cotización a las concesionarias oficiales **LEGO POURTAU S.A., ITAL ROUEN S.A., NOVO AUTO S.A., ROTTER CONCESIONARIA OFICIAL y FIAT VERONA CONCESIONARIA OFICIAL**, presentando oferta las dos (2) primeras;

Que analizada las propuestas y los informes producidos por la Secretaría solicitante y la Contaduría Municipal certificando la conveniencia de adquisición a la Firma **ITAL ROUEN S.A.**, se considera conveniente la adquisición a la misma de las unidades de referencia en la suma de Pesos trescientos veintinueve millones ciento sesenta y un mil veinte (\$ 329.161.020,00);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la empresa **ITAL ROUEN S.A.** la adquisición de seis (6) vehículos marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3, blindados y equipados según estándares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con destino a Móviles Policiales, solicitado por la Secretaría de Seguridad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0792.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.3.6.0 "Transferencias a los gobiernos provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0456/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 08/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0802, destinada a la adquisición de doscientas (200) Luminarias Led Modelo SX200, destinadas al alumbrado público, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **STRAND S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 08/2025, relacionada con la adquisición de doscientas (200) Luminarias Led Modelo SX200, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/0802, a la firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos sesenta y cinco millones quinientos diecisiete mil (\$ 65.517.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Programa 26.00.00 "Alumbrado Público" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

DECRETO N° 0457/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/0846 de la Oficina de Compras, por el que se requiere la adquisición de cuatro (4) vehículos Pick Ups marca Ford modelo Ranger XL, Tracción Simple (4 x 2), Cabina Doble, blindados y equipados según estándares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos

Aires, con destino a Móviles Policiales, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuadra en las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar un bien de valor corriente en plaza y de venta a través de concesionarias oficiales;

Que se solicitó cotización a las concesionarias oficiales **AUTOBIZ S.A.**, **IGARRETA S.A.C.I.** y **FORCAM S.A.**, presentando oferta las dos (2) primeras;

Que analizada las propuestas y los informes producidos por la Secretaría solicitante y la Contaduría Municipal certificando la conveniencia de adquisición a la Firma **AUTOBIZ S.A.**, se considera conveniente la adquisición a la misma de las unidades de referencia en la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos veintiocho con dieciséis centavos (\$ 234.780.528,16);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase, en base a las disposiciones del artículo 156°, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la empresa **AUTOBIZ S.A.** la adquisición de cuatro (4) vehículos Pick Ups marca Ford modelo Ranger XL, Tracción Simple (4 x 2), Cabina Doble, blindados y equipados según estándares del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con destino a Móviles Policiales, solicitado por la Secretaría de Seguridad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 2025/0846.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.3.6.0 "Transferencias a los gobiernos provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0458/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Pablo Daniel PODOBA CAMERLINCKX** (Legajo N° 4962), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y

Ambiente, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0354/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.992/22; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Concédese al señor **Pablo Daniel PODOBA CAMERLINCKX** (Legajo N° 4962 - D.N.I. N° 34.556.930) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 03 de abril de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0459/25 Fecha: 12/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Matías FALBO** (Legajo N° 4792), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de un (1) año, a partir del día 1° de julio de 2024, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que la mencionada Subsecretaría informa que el expediente de referencia se traspapeló en dicha Oficina, habiéndose omitido el pedido de dictado del Decreto correspondiente, informando que el trabajador no prestó servicios desde esa fecha y no cobró los haberes pertinentes;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N°

4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que de ningún modo la dilación del trámite administrativo le es imputable al trabajador, quien presentara oportunamente la solicitud de licencia, en los términos requeridos por la normativa aplicable;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Concédese al trabajador **Matías FALBO** (D.N.I. N° 35.358.469 - Legajo N° 4792) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Secretaría de Gobierno, con retroactividad al día 1° de julio de 2024 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0460/25 Fecha: 13/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Fátima Anahí FLORES** (Legajo N° 5583), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 1464/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.317/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Fátima Anahí FLORES** (Legajo N° 5583 - D.N.I. N° 36.981.426) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 25 de mayo de 2025 y

por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 0461/25 Fecha: 13/05/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación al Legajo N° 88.380, obrante en el expediente N° 4079-60.249/1988, del Municipio pre existente de Morón; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de enero de 2000, debería haberse registrado la baja de oficio de los registros oficiales del legajo de referencia, siendo su titular el señor **Juan Domingo RUGGERI**, ante el cese de actividades comerciales, tal como surge de las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado su actividad en la fecha mencionada;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo, en fecha 18 de febrero de 2021 por Tasa de Seguridad e Higiene por los ejercicios 2015/1 a 2019/6 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados **“Municipalidad de Ituzaingó c/Ruggeri, Juan Domingo S/Apremio” Expte. N° A-49068**;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existen impedimentos para proceder a la baja del Legajo N° 88.380 y de las deudas generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados a desistir de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja del Legajo N° 88.380, a partir del 1° bimestre del año 2000, y de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de

la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 88.380, reclamando los períodos 2015/1 a 2019/6 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados **“Municipalidad de Ituzaingó c/Ruggeri, Juan Domingo S/Apremio” Expte. N° A-49068**.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0462/25 Fecha: 13/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ángela VASSALLUZZO** (D.N.I. N° 16.589.522), obrante en el expediente N° 4134-20.172/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la transferencia a título gratuito del excedente fiscal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 483, Parcela 3B, el cual es lindero de la parcela 3A de su propiedad y conforme Plano de Subdivisión N° 101-150-89;

Que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos por el artículo 13° del Decreto Ley N° 9533/80, modificado por Decreto Ley N° 9984/83, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen de fs. 17, habiendo la solicitante abonado los derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las facultades otorgadas por el mencionado artículo 13° del Decreto Ley N° 9533/80 y el artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese a título gratuito a la señora **Ángela VASSALLUZZO** (D.N.I. N° 16.589.522) el dominio del excedente fiscal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 483, Parcela 3B, de conformidad con el régimen establecido por el Decreto Ley N° 9533/80 y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.172/24.

ARTÍCULO 2°.- La propietaria queda obligada a anexar el excedente fiscal objeto del presente a la parcela 3A, de acuerdo al Plano de Subdivisión N° 101-150-89.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0463/25 Fecha: 13/05/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-17.801/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la toma de posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 25, Parcela 14, Partida N° 292.043, ubicado en la calle Cerrito entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Cnel. Carlos F. de Brandsen, medida que fuera dispuesta a través del Decreto 0526/14;

Que, respecto a dicho inmueble, se ha constatado la existencia de ocupaciones ilegales por parte del señor **Fernando Ariel COLICIGNO** (D.N.I. N° 23.175.638), verificando la incorporación de vehículos deteriorados y diversos materiales, tales como contenedores, chapas, escombros y demás elementos que surgen tanto del expediente, como, en especial, del acta notarial de fecha 16 de agosto de 2024 y sus fotografías adjuntas;

Que, ante tal irregularidad, la Municipalidad ha intimado fehacientemente al responsable antes mencionado, al domicilio por él denunciado en actos judiciales, a través de la carta documento CD202586615 del 22 de abril del corriente año, otorgándose un plazo de diez (10) días corridos para que retire la totalidad de las pertenencias y dejar el inmueble en óptimas condiciones de limpieza, bajo apercibimiento de hacerlo la Comuna a su costa, encontrándose dicho plazo holgadamente cumplido;

Que, por otra parte, el pormenorizado informe de la Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales da cuenta que el señor **COLICIGNO** ha realizado una serie de presentaciones judiciales tendientes a obtener, sin derechos, el predio, habiendo tenido todas las acciones judiciales resultado negativo para el nombrado, en tanto no ha demostrado, ni siquiera insinuado en forma constante y uniforme, tener mejores derechos que la Municipalidad, la cual, en su carácter de poseedora, siempre ha ejercido actos en un mismo sentido;

Que, asimismo, el señor **COLICIGNO** ha manifestado tener una relación de locación verbal con el bien, circunstancia que en los actuados no consta, lo cual ante la Justicia claramente debilita su posición frente a la Municipalidad;

Que, a la fecha, ninguna comunicación judicial se ha dirigido a esta Municipalidad relacionada con el caso de la cual asista razón al mencionado;

Que, respecto a los derechos posesorios que la Municipalidad tiene del predio, los mismos tampoco han sido cuestionados por los órganos jurisdiccionales;

Que, en consecuencia, la Asesoría Letrada aconseja que pudiéndose encontrar afectadas la salubridad y seguridad públicas a causa de los

elementos introducidos por el señor **COLICIGNO**, este Departamento Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial (artículos 24°, 28° y 192°, inciso 4) y la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículo 26°), debe disponer arbitrar los medios para retirar los materiales a los efectos de proceder a su adecuación y limpieza reubicándolos en algún predio municipal, quedando la Municipalidad en carácter de depositaria, bajo inventario, por un tiempo prudencial y a la espera de que el responsable de los bienes los retire en su oportunidad, a cuyo fin se lo notificará, imponiendo los gastos del operativo al mencionado:

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos procédase al retiro de todos los vehículos deteriorados y diversos materiales, tales como contenedores, chapas, escombros que se encuentren en el inmueble ubicado en la calle Cerrito entre Avda. Pte. Juan D. Perón y Cnel. Carlos F. de Brandsen, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 25, Parcela 14, Partida N° 292.043, y a su depósito en un predio municipal que se crea conveniente, realizando a tal efecto un exhaustivo inventario de los mismos, solicitando a tal efecto la colaboración del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal y de la Asesoría Letrada, quedando la Municipalidad en carácter de depositaria por el término de treinta (30) días, pasado el cual se procederá a su destrucción. La totalidad de los gastos que se produzcan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente serán a cargo del señor **Fernando Ariel COLICIGNO** (D.N.I. N° 23.175.638)

ARTÍCULO 2°.- Una vez retirados los elementos existentes en el citado predio, procédase a la limpieza y adecuación del mismo, determinando los gastos en que se incurra para su realización.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Fernando Ariel COLICIGNO** (D.N.I. N° 23.175.638), de las disposiciones del presente e intímesele al pago de los gastos producidos, conforme lo establecido en el artículo 1° y lo que informen las Dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 4°.- En caso de incumplimiento, procédase al inicio de las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0464/25 Fecha: 14/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Mariel Alejandra MECCIA** (Legajo N° 1719), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de dieciséis (16) Módulos Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.099/14; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es con motivo de desempeñarse en el cargo de Inspectora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para supervisión de la Modalidad Educación Física, con carácter Suplente, en el Distrito Malvinas Argentinas, en el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre del corriente año;

Que por Decreto N° 0376/24 se le otorgó licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de catorce (14) Módulos Docente Deportivo;

Que la mencionada docente continuará con el desempeño de dos (2) módulos en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115°, inciso D1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la docente **Mariel Alejandra MECCIA** (D.N.I. N° 23.701.038 - Legajo N° 1719), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de dieciséis (16) Módulos Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 1° de abril de 2025 y hasta tanto se desempeñe en el cargo de Inspectora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso D1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-18.099/14, continuando con el desempeño de dos (2) Módulos Docente Deportivo.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0465/25 Fecha: 14/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ricardo Hugo CARRERA** (D.N.I. 16.111.721), obrante en el expediente N° 4134-22.330/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la prescripción de la deuda que en concepto de Tasa de Servicios Generales registra la Partida N° 59.088 que incluyen períodos impagos desde el año 2014.

Que, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo hacer lugar a la misma por los períodos 2014/01 a 2016/05, de conformidad con las disposiciones del artículo 2532 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 11.1 del Capítulo 1 del Título I de la Ordenanza Fiscal, toda vez que no ha existido acto idóneo a fin de interrumpir la misma y/o suspenderla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que asimismo la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida, en fecha 10 de febrero de 2022 por Tasa de Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana por los ejercicios 2016/01 a 2016/05, 2018/01, 2018/03 a 2018/05, 2018/07 a 2018/12, 2019/01 a 2020/12, inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados **“Municipalidad de Ituzaingó c/Carrera, Ricardo Hugo. s/ Apremios” Expte. A-50863-2022;**

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 59.088 en concepto de Tasa de Servicios Generales y Tasa de Protección Ciudadana por los períodos 2014/1 a 2016/05 inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-22.330/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas dese de baja la deuda correspondiente a los períodos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la

deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 59.088, en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/Carrera, Ricardo Hugo. s/ Apremios**”, Expte. A-50863-2022, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo de la deuda por el período 2016/01 a 2016/05, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-01.453/21.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0466/25 Fecha: 14/05/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 05/2025, tramitada por expediente N° 2025/0696, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 05/2025, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2025/0696, a la firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 47.082.789,45).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.75.61 “Bacheo calle Lavalle” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0467/25 Fecha: 14/05/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (D.N.I. N° 36.900.096), Licenciada en Enfermería, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Fundamentos del Cuidado”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.703/25;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 01 de abril de 2025, a la **Lic. Daniela Lilian GARCÍA VIVAS** (D.N.I. N° 36.900.096) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia “Fundamentos del Cuidado”.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0468/25 Fecha: 14/05/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Nataly Giselle OLMEDO** (Legajo N° 6038) a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-07.001/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Nataly Giselle OLMEDO** (D.N.I. N° 38.519.678 - Legajo N° 6038), a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0469/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

El Decreto N° 0160/24, por el cual se aceptó la donación efectuada por el señor **Jonathan MILA** (D.N.I. N° 28.814.937) de aproximadamente entre cuarenta mil (40.000) y sesenta y cinco mil (65.000) metros cúbicos de tosca, para ser utilizado para la recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que el retiro se efectuaría de la excavación a llevarse a cabo en las obras en los predios sitos en la Avda. Martín Fierro N° 2380 y N° 3350, habiéndose consignado en el citado Decreto una sola de esas ubicaciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.782/24;

Que corresponde proceder a la modificación del mismo, a efectos de detallar los inmuebles respectivos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 160/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la donación efectuada por el señor **Jonathan MILA** (D.N.I. N° 28.814.937) de aproximadamente entre cuarenta mil (40.000) y sesenta y cinco mil (65.000) metros cúbicos de tosca, a retirar de las excavaciones a llevarse a cabo en la obra que se realizará en los predios sitos en la Avda. Martín Fierro N° 2380, esquina De los Payadores, y N° 3350, entre De los Payadores y De los Baqueanos, denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 21, Parcelas 1a y 1b. y 2a y 2b, respectivamente, para ser utilizado para la recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0470/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la señora **Tatiana Estefanía MORONO** (D.N.I. N° 32.436.426), Licenciada en Psicopedagogía, y la señora **Camila Natalia FERRARA** (D.N.I. N° 38.444.539), Técnica en Enfermería;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas al Contrato de Obra suscriptas entre la Secretaría de Salud y la señora **Natalia Griselda MAURIÑO** (D.N.I. N° 28.876.021), Licenciada en Trabajo Social, y el señor **Ignacio SAN MARTÍN** (D.N.I. N° 33.085.417), Licenciado en Psicología, el día 28 de marzo de 2025, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la señora **Tatiana Estefanía MORONO** (D.N.I. N° 32.436.426), Licenciada en Psicopedagogía, y la señora **Camila Natalia FERRARA** (D.N.I. N° 38.444.539), Técnica en Enfermería, a partir del 11 de abril y del 03 de abril de 2025, respectivamente, de los Contratos de Obra oportunamente firmados.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0471/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, relacionada con la Adquisición de Medicamentos y Descartables Especiales, con destino al Centro Integral de la Mujer, tramitada por expediente N° 2025/0864; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha contratación asciende a la suma de Pesos ciento veintitrés millones setenta y nueve mil cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 123.079.057,52), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Salud y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos y Descartables Especiales, con destino al Centro Integral de la Mujer, solicitada por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento veintitrés millones setenta y nueve mil cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 123.079.057,52), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés mil setenta y nueve con seis centavos (\$ 123.079,06);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 12 de junio de 2025;
Fecha de Apertura: 13 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2025/0864.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.03.00 "Unidad Sanitaria Villa Las Naciones", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0472/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Antonieta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796), con fecha 28 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de los seminarios y jornadas de tejido integral, en los diferentes Centros de Desarrollo Social, solicitado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los

gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.132/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.5.0 “de Capacitación”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Antonietta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796), con fecha 28 de febrero de 2025, relacionado con la realización de los seminarios y jornadas de tejido integral, en los diferentes Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0473/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Lorena María ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.302.422), con fecha 28 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de los seminarios y jornadas de canto popular, en el Centro Cultural Ituzaingó y en la Escuela Municipal de Música Popular, solicitado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.512/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.5.0 “de Capacitación”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, del Presupuesto vigente, los

gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Lorena María ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.302.422), con fecha 28 de febrero de 2025, relacionado con la realización de los seminarios y jornadas de canto popular, en el Centro Cultural Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0474/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-23.533/25; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas obra nota fechada el 23 de abril de 2025, remitida por la señora **Jésica Soledad PERALTA** (D.N.I. N° 28.986.100), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, denunciando haber sido víctima de conductas indecorosas por parte del señor **Roberto Daniel OTTAVIANI** (Legajo N° 1261), Director de Deportes y Recreación, dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Que, de la denuncia formulada, su ampliación y elementos probatorios, surge una evidente falta de conducta respecto del trabajador **Roberto Daniel OTTAVIANI**, puesto que aparece, a prima facie, responsable de tratos indecorosos hacia su compañera, lo que se ve agravado por su condición de superior jerárquico;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 51º establece que la persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad, en tanto que en su artículo 52º dice si es lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos;

Que la dignidad humana hace referencia a un principio moral según el cual la persona humana nunca debe ser tratada solo como un medio sino como un fin en sí, es decir que el ser humano no debe ser nunca empleado como instrumento puesto que sería desconocer que es un fin en sí, siendo evidente que también el “respeto”, comprendido en su sentido básico y esencial, se halla necesariamente adherido al valor de la dignidad, la cual no es otra cosa que el respeto mutuo;

Que al tratar el bien jurídico protegido y afirmar que la libertad sexual, entendida como libre disposición del cuerpo, se erige en el fundamento de aquél, resume la idea de la reserva sexual como libertad de decisión ante la acción de un tercero, por ende, la decisión de con quién estar, cómo estar y a qué parte del cuerpo se puede acceder y en qué forma, simplemente no es otra cosa que una manifestación del respeto por la dignidad hu-

mana consistente en la evitación de la “cosificación” de la persona;

Que ello sentado, no puede dejar de ponderarse que quien denuncia, es alguien que se encuentra en condición de vulnerabilidad, como mujer y subalterna;

Que, respecto al valor probatorio de la denuncia, corresponde la adopción de un criterio amplio y flexible para su análisis, cuestión exigida a partir de los hechos que dan cuenta la misma, cobrando la declaración de la señora **Jésica Soledad PERALTA** un papel fundamental en atención al ámbito en el que se desarrollan, por lo general, esta clase de hechos;

Que, si bien el señor **Roberto Daniel OTTAVIANI** se encuentra excluido del Régimen de Empleo Público Municipal en los términos de la Ordenanza N° 4155, habida cuenta de su carácter de Director del Departamento Ejecutivo (artículos 1° y 3° de la Ordenanza 4155), nada obsta, con fundamento en la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 107°, 108°, inciso 16, 241°, 246° del Decreto - Ley 6769/58 y sus modificatorias), para que se ordene la investigación preliminar respectiva;

Que la aludida investigación puede llevarse a cabo mediante un sumario administrativo, puesto que si bien el procedimiento mencionado es una garantía para quienes gozan de estabilidad (artículos 36° y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155, 24° de la Ley N° 14.656 y artículo 15° de la Constitución Provincial), no se advierten razones de relevancia para que dicho procedimiento, entendido como garantía, se aplique a un funcionario;

Que las conductas descriptas en la denuncia serían constitutivas en principio, respecto del trabajador **Roberto Daniel OTTAVIANI** (Legajo N° 1261) de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso d, 41°, inciso 2°, y artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que, a dichos efectos, la Asesoría Letrada aconseja que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador (artículo 27° de la Ley N° 14.656);

Que procede en consecuencia el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261) en relación a la denuncia presentada por la señora **Jésica Soledad PERALTA** (D.N.I. N°

28.986.100), conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.533/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Roberto Daniel OTTAVIANI** (D.N.I. N° 14.059.823 - Legajo N° 1261) de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0475/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ignacio Marcelo SALVATI** (D.N.I. N° 17.743.755), obrante en el expediente N° 4134-09.351/17 y su adjunto N° 4134-10.009/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FQP-759, por los años 2017 y subsiguientes, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que atento a la documentación acompañada, la Secretaría de Ingresos Públicos estima propicio acceder al otorgamiento de la eximición solicitada, desde la Cuota 02/2017 hasta la Cuota 01/2018, inclusive, período en que se hallan acreditadas la discapacidad del requirente y la titularidad del vehículo, habiendo el mismo sido vendido en el mes de enero de 2018;

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Dirección de Apremios manifiesta que dicho Dominio registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda del Impuesto Automotor, por los períodos 2017/01 a 2021/12, en los autos **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ SALVATI, IGNACIO MARCELO s/ APREMIO”**, Expediente N° A-53634;

Que la Asesoría Letrada dictamina que corresponde preceder al otorgamiento de la eximición en las condiciones previamente establecidas, y al desistimiento del juicio, atento que la omisión del otorgamiento del beneficio no es imputable al contribuyente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por la Cuota 02/2017 hasta la Cuota 01/2018, inclusive, correspondiente al Dominio FQP-759, al señor **Ignacio Marcelo SALVATI** (D.N.I. N° 17.743.755), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.351/17 y su adjunto N° 4134-10.009/22.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda del Impuesto a los Automotores, correspondiente al Dominio FQP-759, por los períodos 2017/01 a 2021/12, en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ SALVATI, IGNACIO MARCELO s/ APREMIO"**, Expediente N° A-53634, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0476/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 06/2025, que tramita por expediente N° 2025/0804, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para el servicio de desobstrucción de ochocientos cuarenta (840) metros de conducto pluvial de hormigón DN800mm con limpieza de diecinueve (19) sumideros y retiro de sedimentos extraídos", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dependencia solicitante, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2025, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para el servicio de desobstrucción de ochocientos cuarenta (840) metros de conducto pluvial de hormigón DN800mm con limpieza de diecinueve (19) sumideros y retiro de sedimentos extraídos", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2025/0804, a la firma **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos noventa y seis millones trescientos tres mil seiscientos (\$ 96.303.600,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.3.9.0. "Otros Servicios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0477/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 09/2025, que tramita por expediente N° 2025/0378, relacionada con la adquisición de diez mil (10.000) Determinaciones de Hemogramas, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2025, relacionada con la adquisición de diez mil (10.000) Determinaciones de Hemogramas, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2025/0378, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (\$ 68.750.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción

1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.03.00 "Laboratorio", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0478/25 Fecha: 15/05/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 10/2025, que tramita por expediente N° 2025/0383, relacionada con la adquisición de siete mil doscientas (7.200) Determinaciones de Coagulogramas, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2025, relacionada con la adquisición de siete mil doscientas (7.200) Determinaciones de Coagulogramas, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2025/0383, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos cuarenta y tres millones veinte mil (\$ 43.020.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.03.00 "Laboratorio", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0479/25 Fecha: 16/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Educación Especializado en Educación Física N° 163**, obrante en el expediente N° 4134-23.589/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se llevará a cabo el proyecto de articulación **"Encuentro Comunitario 2025"**, con la participación del Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", el Jardín de Infantes N° 908 "Manuel Belgrano", la Escuela Primaria N° 15 "República de Venezuela", la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas", el Centro de Formación Integral "El Amanecer", el Centro de Educación Complementaria N° 801, el Centro de Día "Wayra" y la Murga "Las, los, les que quedamos", con muestras estáticas y dinámicas y de apertura a la comunidad, que se llevará a cabo el día 30 de mayo del corriente año, en el horario de 10:00 a 11:45 horas, por lo que solicita el corte de tránsito vehicular de la Avda. Fleming entre las calles Ehrlich y León Bloy, y permiso para utilizar dicho espacio público;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **"Encuentro Comunitario 2025"**, organizado por el **Centro de Educación Especializado en Educación Física N° 163**, donde participan las escuelas e instituciones de los Barrios Villa Alberdi y El Pilar, a llevarse a cabo el día 30 de mayo de 2025, en el horario de 10:00 a 11:45 horas en la Avda. Fleming entre las calles Ehrlich y León Bloy, con muestras estáticas y dinámicas y de apertura a la comunidad, autorizándose a la mencionada Institución a la utilización del mencionado espacio público y al corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y la de Seguridad y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0480/25 Fecha: 16/05/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Florencia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.262.524), Licenciada en Psicología, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Enfermería en Salud Mental”, a partir del 1° de marzo del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.702/25;

Que, asimismo, se solicita el incremento de las horas asignadas, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre, en tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Psicología”, correspondiente al segundo cuatrimestre del año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 01 de marzo de 2025, a la **Lic. Florencia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.262.524) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la asignatura “Enfermería en Salud Mental”, y tres (3) Horas Cátedra cuatrimestrales a partir del 1° de agosto de 2025, son para el dictado de la asignatura “Psicología”.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas precedentemente a la **Lic. Florencia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.262.524), en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario, quien pasará a cumplir un total de seis (6) Horas Cátedra, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Enfermería en Salud Mental” y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura “Psicología”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0481/25 Fecha: 16/05/2025

VISTO:

El Decreto N° 0062/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que cometió un error al informar el período de eximición que le correspondía al señor **Fabricio Fernando ORELLANA** (D.N.I. N° 29.331.780), incluido en el Anexo del citado Decreto, por el vehículo de su propiedad, Dominio ISL-452, solicitando el otorgamiento del beneficio desde la cuota 03/2018 a la cuota 04/2023, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.756/24;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma respecto de dichos períodos, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, Dictamen N° 202/2024;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por las cuotas 03/2018 a 04/2023, ambas inclusive, correspondiente al Dominio ISL-452, al señor **Fabricio Fernando ORELLANA** (D.N.I. N° 29.331.780), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.756/24, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0482/25 Fecha: 16/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Blanca Asucena AGUIRRE** (D.N.I. N° 10.795.517), obrante en el expediente N° 4134-22.004/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó la Cuota Anual y Primer Semestre del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Payador Antonio Caggiano N° 4693, Partida N° 124.291, por la suma total de Pesos noventa y seis mil diecisiete (\$ 96.017,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Blanca Asucena AGUIRRE** (D.N.I. N° 10.795.517) por el pago duplicado del Primer Semestre del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondientes a su propiedad, sita en la calle Payador Antonio Caggiano N° 4693, Partida N° 124.291, por la suma total de Pesos noventa y seis mil diecisiete (\$ 96.017,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.004/25.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubros 1210101 “Tasa Servicios Generales” y 1219902 “Fondo Bomberos Voluntarios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0483/25 Fecha: 19/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Alberto SISTO** (D.N.I. N° 12.728.746), obrante en el expediente N° 4134-16.278/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio KBZ-627, por su condición de discapacitado, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente, aconsejando la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos acceder a lo requerido;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2025, correspondiente al Dominio KBZ-627, al señor **Carlos Alberto SISTO** (D.N.I. N° 12.728.746), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.278/24.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0484/25 Fecha: 19/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Josefina Magdalena SCARFO** (D.N.I. N° 6.074.779), obrante en el expediente N° 4134-16.404/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio ENE-584, por la condición de discapacitada de su hija **Lorena Vanesa TORRILLO** (D.N.I. N° 29.078.043), según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente,

aconsejando la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos acceder a lo requerido;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2025, correspondiente al Dominio ENE-584, a la señora **Josefina Magdalena SCARFO** (D.N.I. N° 6.074.779), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.404/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0485/25 Fecha: 16/05/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de abril del corriente año un incremento del orden del dos coma ocho por ciento (2,8%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de junio del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de junio de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en dos coma ocho por ciento (2,8%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0486/25 Fecha: 19/05/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 91 del presente Boletín.

DECRETO N° 0487/25 Fecha: 19/05/2025

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3° del artículo 94° de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 93 del presente Boletín.

DECRETO N° 0488/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Beatriz BARREIRO** (D.N.I. N° 20.710.430), en representación de la firma **BARREIRO BEATRIZ S.R.L.**, con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 7591, Legajo N° 201.611, dedicado al rubro "Albergue Transitorio", obrante en el expediente N° 4134-22.726/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4

"De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la inclusión de la firma **BARREIRO BEATRIZ S.R.L.** con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 7591, Legajo N° 201.611, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0489/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Beatriz FERRENTINO** (D.N.I. N° 5.868.156), con relación al establecimiento ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 1170, Legajo N° 98.330, dedicado al rubro "Papeleras", obrante en el expediente N° 4134-22.569/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la señora **Beatriz FERRENTINO** (D.N.I. N° 5.868.156), con relación al establecimiento ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 1170, Legajo N° 98.330, dedicado al rubro “Papeleras”, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0490/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Román Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-23.646/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles Diego de Rojas y José Pacifico Otero, los días 13, 14 y 15 de junio del corriente año, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la “**Feria Club Artesanal**”, con la participación de emprendedores gastronómicos y artesanos, realizando además actividades sociales, culturales y educativas, con el fin de promover un ambiente de apoyo a los emprendedores locales y recreación en familia para los vecinos;

Que la Feria contará con un amplio abanico de propuestas, con la instalación de food trucks para degustar las mejores opciones tanto gastronómicas como de cervezas artesanales, licuados y diferentes opciones sin alcohol, como así también productos artesanales de carteras, bisutería, accesorios y decoraciones para el hogar, contando asimismo con atracciones y juegos para niños;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los

elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor **Ramón Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles Diego de Rojas y José Pacifico Otero, y del Boulevard, los días 13, 14 y 15 de junio del corriente año, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la “**Feria Club Artesanal**”, y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0491/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-21.612/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso del resto de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2023, en el período comprendido entre el 26 y el 30 de mayo del año 2025, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 26 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2025, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0492/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 13/2025, tramitada por expediente N° 2025/0887, relacionada con la Provisión de cien (100) Cámaras de Video vigilancia HikVision Modelo DS-2CD3651G0-I(Z) varifocales de 5MPX con IR, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **ARGSEGURIDAD S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2025, relacionada con la Provisión de cien (100) Cámaras de Video vigilancia HikVision Modelo DS-2CD3651G0-I(Z) varifocales de 5MPX con IR, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/0887, al proveedor **ARG-SEGURIDAD S.R.L.** en la suma de Pesos veintidós millones quinientos setenta mil (\$ 22.570.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", Partida 4.4.0.0. "Equipo de Seguridad", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0493/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alicia BARREIRO** (D.N.I. N° 17.821.463), en representación de la Firma **BARREIRO NODAR S.R.L.**, con relación al establecimiento ubicado en la calle Tabaré N° 2631, Legajo N° 28.084, obrante en el expediente N° 4134-22.741/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la Firma **BARREIRO NODAR S.R.L.**, representada por la señora **Alicia BARREIRO** (D.N.I. N° 17.821.463), con relación al establecimiento ubicado en la calle Tabaré N° 2631, Legajo N° 28.084, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguri-

dad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0494/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Dario Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 0844), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0443/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.043/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al trabajador **Dario Alberto AGUIRRE** (Legajo N° 0844 - D.N.I. N° 24.690.762) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de junio de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0495/25 Fecha: 20/05/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., inciso 5, 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 95 del presente Boletín.

DECRETO N° 0496/25 Fecha: 21/05/2025

VISTO:

El Decreto N° 0318/24, por el cual se asignó a la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223) servicios por razones de orden técnico respecto de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho artículo se incluyó equivocadamente las funciones desarrolladas por la citada docente en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, siendo las funciones desempeñadas en la Dirección General de Educación, compatibles con las desarrolladas en el citado centro educativo, toda vez que el mismo funciona en el horario vespertino, solicitando la Subsecretaría de Recursos Humanos la modificación de citado Decreto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.148/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0318/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Asignase, a partir del día 04 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223) servicios por razones de orden técnico, respecto de sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el desempeño de las funciones de logística de los Jardines Municipales y de tareas administrativas en relación a los docentes de educación no formal, en la citada Dirección General, de conformidad con las disposiciones del artículo 104º, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.148/25.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0497/25 Fecha: 21/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Scuola Ugo Foscolo**, obrante en el expediente N° 4134-23.621/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan autorización para llevar a cabo una actividad con los alumnos, abierta a la comunidad, con motivo celebrarse el “Día Nacional de los Jardines de Infantes”, el día 06 de junio del corriente año, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, sobre la calle Gral. Carlos María Alvear entre Gral. Miguel Soler y Manuel Rodríguez Fragio, solicitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público y para realizar el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la actividad organizada por la **Scuola Ugo Foscolo**, con motivo celebrarse el “Día Nacional de los Jardines de Infantes”, a llevarse a cabo el día 06 de junio de 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, sobre la calle Gral. Carlos María Alvear entre Gral. Miguel Soler y Manuel Rodríguez Fragio, autorizándose a la mencionada Institución a la utilización de dicho espacio público y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Seguridad arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0498/25 Fecha: 21/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, conforme las disposiciones del Decreto N° 0410/25; y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesaria la creación en el ámbito de la citada Secretaría, de una División Administrativa, que tenga como objetivo principal dar respuesta pronta y eficaz a la necesidad de sistematizar, coordinar y supervisar los procesos cotidianos que hacen a la administración del Centro Regional Universitario, garantizando la eficiencia, transparencia y trazabilidad en el funcionamiento del mismo, y optimizando a su vez los circuitos de gestión internos y externos, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-23.322/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Ivana MONJE VILLALBA**, quien reúne los conocimientos, la experiencia y la idoneidad requeridos para llevar adelante las tareas de referencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.673/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 06 de mayo de 2025, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, la División Administrativa, dependiente del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 06 de mayo de 2025, a la señora **Ivana MONJE VILLALBA** (D.N.I. N° 37.808.183) en el cargo de Jefa de la División Administrativa del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0499/25 Fecha: 21/05/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Organización Institucional, dependiente de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Julio Esteban RAMPONELLI** (Legajo N° 7519), quien presta servicios en dicha Secretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.922/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del 1º de junio de 2025, el trabajador **Julio Esteban RAMPONELLI** (D.N.I. N° 30.078.688 - Legajo N° 7519) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 1º de junio de 2025, al señor **Julio Esteban RAMPONELLI** (D.N.I. N° 30.078.688 - Legajo N° 7519) en el cargo de Jefe del Departamento de Organización Institucional, dependiente de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0500/25 Fecha: 21/05/2025

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la Jefa de Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, señora **Carla Jeanette MOSQUERA** (Legajo N° 6317); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, en forma interina, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que se propone a tal efecto a la señora **María Sol FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7269), quien reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar adelante la función de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.138/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **María Sol FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269), en el cargo de Jefa de Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en forma Interina hasta tanto se encuentre con licencia sin goce de haberes su titular, la señora **Carla Jeanette MOSQUERA** (Legajo N° 6317).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

DECRETO N° 0501/25 Fecha: 22/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Diego Enrique MAYER** (D.N.I. N° 32.942.692), en representación de la “**Asociación de Feriantes Latinoamericanos**”, obrante en el expediente N° 4134-23.470/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una Feria, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de junio del corriente año, entre las 12:00 horas y las 00:00 horas, en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, ubicada en la intersección de las calles Castelar, Balbastro, Lisandro de la Torre y la Avda. Int. Carlos J. Ratti;

Que la mencionada Feria se trata de un evento que cuenta con la participación de artesanos, artistas, emprendedores y gastronómicos, e invita a artesanos y artistas del municipio a participar, con el objetivo de impulsar la cultura, y el desarrollo de la economía social en los centros urbanos;

Que asimismo se contempla la realización de conciertos y danzas tradicionales con vestimentas típicas, que buscan enriquecer la experiencia de los visitantes;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Asociación de Feriantes Latinoamericanos**, representada por el señor **Diego Enrique MAYER** (D.N.I. N° 32.942.692), a utilizar la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, ubicada en la intersección de las calles Castelar, Balbastro, Lisandro de la Torre y la Avda. Int. Carlos J. Ratti, para la realización de una **Feria**, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de junio de 2025, entre las 12:00 horas y la 00:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida

colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, verifíquese el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para dicho evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0502/25 Fecha: 22/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-23.491/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Compromiso Ambiental 2025**, con el lema “**Biodiversidad en el Bosque Urbano**”, desarrollado en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, establecido por la Resolución N° 877/12 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621, a llevarse a cabo entre los días 05 y 13 de junio del corriente año, destinado a estudiantes del 1º Año de las Escuelas Secundarias del Distrito y alumnos de los Jardines de Infantes Municipales;

Que el Compromiso Ambiental propone promover la educación sobre la temática y la toma de conciencia de las posibilidades transformadoras que supone la ciudadanía activa y crítica frente a la problemática ambiental;

Que el propósito general del compromiso es efectivizar el pacto de responsabilidad con el ambiente que atraviese todas las generaciones, y por ello desde el año 2023 se incluye al nivel inicial en el acto de Compromiso Ambiental, buscando que las infancias comprendan la importancia de los árboles y sus beneficios, conozcan aspectos y nombres de árboles bonaerenses y como se asocian con la fauna local y puedan identificar acciones concretas en la vida cotidiana, tendientes a contribuir a la preservación y restauración del ambiente;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Compromiso Ambiental 2025**, con el lema “**Biodiversidad en el Bosque Urbano**”, en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, a llevarse a cabo entre los días 05 y 13 de junio de 2025, organizado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, destinado a estudiantes del 1º Año de las Escuelas Secundarias del Distrito y alumnos de los Jardines de Infantes Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para la mejor realización de dicho Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0503/25 Fecha: 22/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento de Control y Reclamos, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que la citada Subsecretaría propone la designación en dicho cargo del señor **Jorge Carlos VALDEZ** (Legajo N° 5165), quien presta servicios en la citada Secretaría y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.021/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2025, al señor **Jorge Carlos VALDEZ** (D.N.I. N° 17.295.669 - Legajo N° 5165) en el cargo de Jefe del Departamento de Control y Reclamos de la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0504/25 Fecha: 22/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-26.176/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la reorganización de la Coordinación de la mencionada Carrera, en tres (3) Jefaturas de Área, destinadas a la supervisión de cada uno de los años de trayectoria educativa de la misma, con el objetivo de optimizar la gestión pedagógica y funcional de la formación académica, fortalecer la matrícula y abordar las razones que originan la deserción estudiantil;

Que con motivo de la misma solicita la modificación de las horas cátedra de la **Lic. Sabrina Natalia MUNIZZA** (Legajo N° 5627), para el desempeño de la función de Jefa de Área de 1º año de la Carrera;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de marzo de 2025, a la **Lic. Sabrina Natalia MUNIZA** (D.N.I. N° 29.739.103 - Legajo N° 5627), la función de Jefa de Área de Primer Año, Turnos Mañana y Tarde, continuando con su carga horaria de treinta (30) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0505/25 Fecha: 22/05/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Subsecretaría se encuentra vacante el Departamento Administrativo, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **María del Carmen NOGUERA** (Legajo N° 3392), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.759/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del día 1° de junio de 2025, a la señora **María del Carmen NOGUERA** (D.N.I. N° 26.471.531 - Legajo N° 3392) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

DECRETO N° 0506/25 Fecha: 22/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil “Manantial de Vida”**, representada por la señora **Roxana Silvina FERREYRA** (D.N.I. N° 21.175.888), en su calidad de Secretaria de la Institución, obrante en el expediente N° 4134-23.727/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una actividad artística para niños, con obra de teatro y juegos recreativos, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente año en la Plaza del Barrio PROCREAR, ubicada entre las calles La Rastra y Filipinas, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, so-

licitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público;

Que, para ello, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la actividad artística para niños organizada por **Asociación Civil “Manantial de Vida”**, con obra de teatro y juegos recreativos, a llevarse a cabo el día 24 de mayo de 2025, con fecha alternativa el día 31 de mayo en caso de lluvia, en la Plaza del Barrio PROCREAR, ubicada entre las calles La Rastra y Filipinas, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, autorizándose a la mencionada institución a la utilización del citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0507/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

El Decreto N° 0062/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se informó equivocadamente el nombre del titular del dominio IHF-102, siendo el correcto “**PÉREZ, Juan Marcelo**”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.431/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0062/25, correspondiente al otorgamiento de eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-19.431/24	PÉREZ, Juan Carlos	IHF-102	2020/ 2021/ 2022/ 2023/ 2024"
-----------------	--------------------	---------	---

Debe decir:

"4134-19.431/24	PÉREZ, Juan Marcelo	IHF-102	2020/ 2021/ 2022/ 2023/ 2024"
-----------------	---------------------	---------	---

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0508/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales", adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de mayo del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-22.660/25;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licita-

torio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos mil trescientos cincuenta millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$ 1.350.945.692,56), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de mayo de 2025, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciséis con diecisiete centavos (\$ 848.449.716,17);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento cincuenta y dos millones setecientos quince mil quinientos setenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 152.715.579,43);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento siete millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con dieciséis centavos (\$ 107.476.362,16);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$ 188.120.454,10);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta con setenta centavos (\$ 54.183.580,70).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de abril de 2025, el porcentaje del cinco coma cincuenta y tres por ciento (5,53%) a partir del 1º de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto

en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 22.00.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0509/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-04.127/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la renovación de la Bonificación por Mayor Función otorgada al **Dr. José Vicente BARONE** (Legajo N° 4579) por Decreto N° 1612/24, por el período del 1° de enero al 30 de junio del corriente año;

Que, a tal efecto, informa que el mencionado trabajador continúa desempeñando las tareas en el Departamento Médico, contribuyendo con conocimientos médicos, agilización de juntas médicas y mentorías, capacitando al médico que acompaña en consultorio y al especialista en Psiquiatría, tareas que representan un aumento en sus funciones regulares y una extensión de carga horaria;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2025, al **Dr. José Vicente BARONE** (D.N.I. 13.492.389 - Legajo N° 4579), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al treinta y cinco (35%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0510/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, confor-

me las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el cambio de denominación del Departamento de Promoción Cultural por el de Departamento de Arte Público, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, centrando los esfuerzos de la misma hacia el desarrollo y la gestión efectiva del arte en espacios públicos como mecanismo de promoción de la cultura, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.778/14;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **María Leticia GALLI** (Legajo N° 4590), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede Vitacal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 25 de marzo de 2025, la denominación del Departamento de Promoción Cultural de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, el que pasará a llamarse "Departamento de Arte Público".

ARTICULO 2°.- Cese, a partir del día 25 de marzo de 2025, la señora **María Leticia GALLI** (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590) en el cargo de Jefa del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede Vitacal de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 25 de marzo de 2025, a la señora **María Leticia GALLI** (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590) en el cargo de Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - DESCALZO

DECRETO N° 0511/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Dirección de Juventudes, dependiente de la misma, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede Vitacal, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo del señor **Lucas Miguel GUZMÁN**, quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.764/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 25 de marzo de 2025, al señor **Lucas Miguel GUZMÁN** (D.N.I. N° 30.105.788) en el cargo de Jefe del Departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Juventudes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0512/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Despacho de la Dirección de Administración, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Sergio Alberto FERRARESI** (Legajo N° 0746), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.079/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 05 de mayo de 2025, al señor **Sergio Alberto FERRARESI** (D.N.I. N° 13.406.603 - Legajo N° 0746) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0513/25 Fecha: 23/05/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de abril y mayo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.639/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribucio-

nes del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 96 del presente Boletín.

DECRETO N° 0514/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole administrativo, hacen necesaria la eliminación de la División de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Coordinación General de Políticas Educativas, con el objeto de simplificar la estructura orgánica, optimizando la gestión de los recursos municipales al orientarlos hacia las áreas que requieren mayor atención, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.540/25;

Que, en el mismo orden de ideas, se estima preciso proceder a la creación de una División de Coordinación Técnico Administrativa en la Dirección de Deportes y Recreación, cuyos principales objetivos serán brindar apoyo funcional, a través del soporte y articulación con las distintas áreas de la citada dirección, seguimiento y ordenamiento del trámite y las gestiones administrativas del área;

Que, asimismo, deviene propicio designar para dichas funciones a la señora **Karina Gabriela RODRÍGUEZ** (Legajo N° 0570), quien presta servicios actualmente en dicha Dependencia, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la División Técnico Administrativa dependiente de la Coordinación General de Políticas Educativas.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, establecida por Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios, la División de Coordinación Técnico Administrativa de la Dirección de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Karina Gabriela RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 23.174.344 - Legajo N° 0570) en el cargo de Jefa de la División de Coordinación Técnico Administrativa de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0515/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole administrativo, hacen necesaria la eliminación del Departamento Despacho de la Dirección Administrativa, de Despacho y Gestión, con el objeto de simplificar la estructura orgánica, optimizando la gestión de los recursos municipales al orientarlos hacia las áreas que requieren mayor atención, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.639/15;

Que, en el mismo orden de ideas, se estima preciso proceder a la creación de un Departamento de Soporte Operativo Cultural en el ámbito de la Dirección de Cultura, cuyos principales objetivos serán brindar apoyo funcional y ejecutar acciones en materia cultural, a través del soporte y articulación con las distintas áreas de la citada dirección, seguimiento y ordenamiento del trámite y las gestiones administrativas del área;

Que, asimismo, deviene propicio designar para dichas funciones a la señora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (Legajo N° 5699), quien presta servicios actualmente en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 19 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, establecida por Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios, el Departamento Despacho y la División Administrativa dependiente del mismo, de la Dirección Administrativa de Despacho y Gestión.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 19 de mayo de 2025, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, establecida por Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios, el Departamento de Soporte Operativo Cultural de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 19 de mayo de 2025, la señora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567 - Legajo N° 5699) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del día 19 de mayo de 2025, a la señora **Virginia Gabriela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 24.822.567 - Legajo N° 5699) en el cargo de Jefa del Departamento de Soporte Operativo Cultural de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0516/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

El Decreto N° 0265/25, por el cual se dispuso la asignación a la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589) funciones como Operadora de Ojos en Alerta de la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.013/25; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió consignar la jornada laboral de la mencionada trabajadora, la cual es de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de la modificación del citado Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 0265/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2025, a la trabajadora **Mónica Adriana QUEVEDO** (D.N.I. N° 16.589.589 - Legajo N° 1867), funciones como Operadora de Ojos en Alerta de la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 5, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1112/23 y sus modificaciones.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0517/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 0002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes solicita que la Caja Chica otorgada al Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo se le asigne a la Coordinadora Operativa de dicha área, señora **Lucía PUGLIESE** (Legajo N° 6948), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.438/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/25 al Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a favor de la Coordinadora Operativa de dicha área, señora **Lucía PUGLIESE** (D.N.I. N° 39.879.684 - Legajo N° 6849).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0518/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Proveedor **DEMATTI DIEGO ANDRÉS**, obrante en el expediente N° 4134-23.239/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de la prestación del servicio de alquiler de seis (6) equipos fotocopiables instalados en las Dependencias de la Secretaría de Salud durante los meses enero y febrero del corriente año, el cual quedó sin cobertura por demoras en el trámite administrativo de contratación del servicio;

Que la citada Firma presentó las Facturas N° 00002-00000392 y N° 00002-00000393, de fecha 08 de abril del corriente año, por la suma de Pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000.-) y de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000.-), respectivamente, las cuales han sido conformadas por la Dependencia solicitante;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **DEMATTI DIEGO ANDRÉS** (C.U.I.T. N° 20-24627483-6), por la prestación del servicio de alquiler de seis (6) equipos fotocopiables instalados en las Dependencias de la Secretaría de Salud, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.239/25 y Facturas N° 00002-00000392 y N° 00002-00000393, durante los meses enero y febrero de 2025, por suma total de Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.4.0. "Alquiler de Fotocopiadoras", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0519/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 33/2022, tramitada por expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encar-

petado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1584/22, de fecha 19 de diciembre de 2022, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, habiéndose emitido Orden de Compra y suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la obra de referencia fue dejada sin efecto por Convenio de Rescisión de Contrato suscripto con fecha 03 de noviembre de 2023, ya que la Firma adjudicataria manifestó la imposibilidad de la realización de la obra de referencia con los costos cotizados;

Que, mediante Providencia PV-2023-143450664-APN-DNGIT #MOP el mencionado Ministerio Nacional solicita la devolución de los fondos transferidos en virtud del Convenio de Referencia, por la suma de Pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con veinticuatro centavos (\$ 14.999.950,24), en los términos del artículo 3º del Anexo de la Resolución RESOL-2020-19-APN#MOP;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido al respecto, manifestando que corresponde acceder a la devolución solicitada;

Que, asimismo, la Asesoría Letrada informa que deberá reclamarse la suma mencionada a la Firma adjudicataria. La cual fue otorgada en concepto de Anticipo Financiero, conforma lo establecido en el Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto, no habiéndose llevado a cabo las obras pertinentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de la suma de Pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con veinticuatro centavos (\$ 14.999.950,24), correspondientes a los fondos transferidos oportunamente para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", Licitación Pública N° 33/2022, tramitada por expediente N° 4134-09.088/22 - expediente de Compras N° 2022/2254.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Catego-

ría Programática 94.00.00 “Devolución de Tributos”, Rubro 222170 “Encarpetado en concreto asfáltico ITZ 05/2022”, Partida 7.6.1.0. “Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo”, Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada realícense las tramitaciones necesarias a los efectos de conseguir el reintegro de la suma de Pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con veinticuatro centavos (\$ 14.999.950,24), más los intereses que correspondan, otorgada a la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en concepto de Anticipo Financiero, mediante la ejecución de las Pólizas N° 2445 y N° 2410 de la firma Aseguradora Digna Seguros S.A., en resguardo en la Tesorería Municipal por Recibo N° 1826-1702.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0520/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 34/2022, tramitada por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para su financiación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0588/23, de fecha 09 de mayo de 2023, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ - UT**, no habiéndose emitido la Orden de Compra ni suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la mencionada Licitación Pública fue dejada sin efecto por Decreto N° 0524/24, ya que la Firma adjudicataria manifestó la imposibilidad de la realización de la obra de referencia con los costos cotizados;

Que, mediante Resolución N° EX-2024-30568154-APN-SOP#MINF - Rescisión Convenio y Acciones de Recupero de Fondos Obra: Pavimento Flexible ITZ-14/22”, el mencionado Ministerio Nacional solicita la devolución de los fondos transferidos en virtud del Convenio de Referencia, por la suma de Pesos ciento ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 108.749.489,34);

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido al respecto, manifestando que corresponde acceder a la devolución solicitada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el reintegro al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de la suma de Pesos ciento ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 108.749.489,34), correspondientes a los fondos transferidos oportunamente en el marco del Convenio suscripto con dicho Ministerio para la financiación de la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022”, Licitación Pública N° 34/2022, tramitada por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, la cual fue dejada sin efecto por Decreto N° 0524/24.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 “Servicios de la Deuda”, Categoría Programática 94.00.00 “Devolución de Tributos”, Rubro 3510158 “Pavimento Flexible ITZ 14/22”, Partida 7.6.1.0. “Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo”, Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0521/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2023, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el marco del “Plan Argentina Hace”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 589/23, de fecha 09 de mayo de 2023, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **SEPEYCO S.R.L.**, no habiéndose emitido Orden de Compra ni suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la mencionada Licitación Pública fue dejada sin efecto por Decreto N° 0065/24, ya que la Firma adjudicataria manifestó la imposibilidad de la realización de la obra de referencia con los costos cotizados;

Que, mediante Providencia PV-2024-33738049-APN-DNGO #MOP el mencionado Ministerio Nacional solicita la devolución de los fondos transferidos en virtud del Convenio de Referencia, por la suma de Pesos setenta millones quinientos veintidós mil trescientos diecisiete con ochenta y tres centavos (\$ 70.522.317,83), en los términos del artículo 3° del Anexo de la Resolución RESOL-2020-19-APN#MOP;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido al respecto, manifestando que corresponde acceder a la devolución solicitada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el reintegro al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de la suma de Pesos setenta millones quinientos veintidós mil trescientos diecisiete con ochenta y tres centavos (\$ 70.522.317,83), correspondientes a los fondos transferidos oportunamente en el marco del “Plan Argentina Hace” para la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel”, Licitación Pública N° 03/2023, tramitada a través del expediente N° 4134-10.018/22 - expediente de Compras N° 2023/0244, la cual fue dejada sin efecto por Decreto N° 0065/24.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 “Servicios de la Deuda”, Categoría Programática 94.00.00 “Devolución de Tributos”, Rubro 3510120 “Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel”, Partida 7.6.1.0. “Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo”, Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0522/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, confor-

me las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de una Coordinación Operativa de Despacho, bajo la órbita de la Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), cuya función principal será la de brindar soporte administrativo al área, llevando a cabo tareas de recopilación de datos, divulgación de información, gestión de recursos necesarios para la implementación de las políticas diseñadas en función de la comunidad, y participación en planes para el acompañamiento de niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.574/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Mónica Roxana MOYANO** (Legajo N° 3322), quien se desempeña actualmente como Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la mencionada Secretaría, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 07 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la Coordinación Operativa de Despacho, con dependencia de la Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 07 de mayo de 2025, la señora **Mónica Roxana MOYANO** (D.N.I. N° 20.711.457 - Legajo N° 3322) en el cargo de Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Désígnase, a partir del día 07 de mayo de 2025, a la señora **Mónica Roxana MOYANO** (D.N.I. N° 20.711.457 - Legajo N° 3322) en el cargo de Coordinadora Operativa de Despacho de la Coordinación General de Abordaje Integral

para niños y niñas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0523/25 Fecha: 26/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Polos Productivos, de la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo del señor **Santiago Javier MELEAN** (Legajo N° 5553), quien se desempeña actualmente como Director de Juventudes y reúne el conocimiento, la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.731/15;

Que, por otra parte, ante la vacante producida en la Dirección de Juventudes, se requiere cubrir la misma, a efectos de asegurar y optimizar el cumplimiento de las tareas a su cargo, proponiéndose la designación de la señora **Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (Legajo N° 5956), Jefa del Departamento del área, quien ha demostrado que reúne las condiciones necesarias para llevar adelante las mencionadas funciones, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-07.731/17;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cesen, a partir del día 05 de mayo de 2025, el señor **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438 - Legajo N° 5553) y la señora **Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956) como Director de Juventudes y como Jefa del Departamento de Juventudes, respectivamente, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al señor **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438 - Legajo N° 5553) en el cargo de Director de Polos Productivos, dependiente

de la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Lucila Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956) en el cargo de Directora de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0524/25 Fecha: 27/05/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Coordinador Operativo del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, resultando necesario e imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se estima propicia para llevar a cabo dichas funciones la designación en el citado cargo del señor **Mario Marcelo MOYANO** (Legajo N° 6003), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante la tarea mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.247/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 07 de mayo de 2025, el señor **Mario Marcelo MOYANO** (D.N.I. N° 17.918.380 - Legajo N° 6003) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 07 de mayo de 2025, al señor **Mario Marcelo MOYANO** (D.N.I. N° 17.918.380 - Legajo N° 6003) en el cargo de Coordinador Operativo del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0525/25 Fecha: 27/05/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Cultura, a favor del Director Interino, señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769), destinada a hacer frente a los gastos que tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.536/25;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769).

ARTÍCULO 2°.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0526/25 Fecha: 27/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Grupo Scout N° 427 “Ituzaingó” del Distrito 3 Zona 8 de Scouts de Argentina Asociación Civil**, representado por la Jefa de Grupo, señora **Roxana PARISI** (D.N.I. N° 25.836.940), obrante en el expediente N° 4134-23.696/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la celebración del 60° Aniversario del inicio de las actividades del grupo Scout en la comuna, a realizarse el próximo 07 de junio del corriente año, en su Sede ubicada en la calle 24 de Octubre N° 1820, en el horario de 14:30 a 19:00 horas, solicitando la asistencia de la Comuna para una mejor y correcta realización del evento;

Que el movimiento Scout, conforma una Organización sin fines de lucro, ofreciendo desde hace décadas una propuesta de educación no formal destinada a niños, niñas y jóvenes, orientada a contribuir a su educación a través de un sistema de valores basados en la Promesa y la Ley Scout, para coadyuvar a su desarrollo pleno y a que puedan ocupar un lugar constructivo en la sociedad;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización por parte de **Grupo Scout N° 427 “Ituzaingó” del Distrito 3 Zona 8 de Scouts de Argentina Asociación Civil** de una celebración con motivo del 60° Aniversario del inicio de actividades del mismo, a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2025, en su Sede ubicada en la calle 24 de Octubre N° 1820, en el horario de 14:30 a 19:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Servicios Públicos y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor y normal desenvolvimiento del evento

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0527/25 Fecha: 27/05/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Alba Iris RODRÍGUEZ** (Legajo N° 5920) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-04.002/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Alba Iris RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 18.610.212 - Legajo N° 5920), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y siete (07) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0528/25 Fecha: 27/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Johanna Belén ORTEGA** (Legajo N° 4162), quien presta servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-33.363/10; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría y la Subsecretaría de Recursos Humanos han dado su conformidad con lo solicitado, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo requerido encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Johanna Belén ORTEGA** (D.N.I. N° 36.754.882 - Legajo N° 4162) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 1º de julio de 2025 y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 0529/25 Fecha: 28/05/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-05.371/22, la Ley N° 15.165, la Resolución Número RESOC-2022-344-GDEBA-DGCYE, el Convenio suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y las Actas Complementarias N° 3 y N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.165, se creó el programa especial de emergencia educativa (PEED), destinado al financiamiento de obras de infraestructuras de establecimientos educativos de gestión estatal;

Que se celebró un convenio Marco para mejoras en infraestructura escolar con la Dirección General, donde se establece la asistencia financiera al Municipio de Ituzaingó por las obras a definir en las actas complementarias que a tales efectos se suscriban, el cual fue aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación mediante la Resolución mencionada;

Que se suscribió el Acta Complementaria N° 3, en la cual la Provincia se compromete a financiar el cien por ciento (100%) de la refacción edilicia de la Escuela Primaria N° 1/ Escuela Secundaria N° 13, por un total de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil ciento veintisiete con un centavo (\$ 230.135.127,01), según RESOC-2025-417-GDEBA-DGCYE, y por el Acta Complementaria N° 4, se compromete a financiar el cien por ciento (100%) de la refacción edilicia del Jardín de Infantes N° 904, por un total de Pesos cincuenta y dos millones noventa y cuatro mil (\$ 52.094.000,00) según RESOC-2025-280-GDEBA-DGCYE;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro

17.5.01.67 denominado “Refacción Escuela Primaria N° 1 / Escuela Secundaria N° 13 (PEED)” por la suma de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil ciento veintisiete con un centavo (\$ 230.135.127,01) y el Rubro 17.5.01.68 denominado “Refacción Jardín de Infantes N° 904 (PEED)” por la suma de Pesos cincuenta y dos millones noventa y cuatro mil (\$ 52.094.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en la Categoría Programática 53.54.53 “Escuela Primaria N° 1 / Escuela Secundaria N° 13”, en la partida presupuestaria 5.2.2.0 “Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital”, por la suma de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil ciento veintisiete con un centavo (\$ 230.135.127,01), y en la Categoría Programática 53.52.53 “Jardín de Infantes N° 904”, en la partida presupuestaria 5.2.2.0 “Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos de capital”, por la suma de Pesos cincuenta y dos millones noventa y cuatro mil (\$ 52.094.000,00), ambas por la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0530/25 Fecha: 28/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-23.457/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento “**Ituzaingó su Producción y Desarrollo**”, el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de junio del corriente año en las instalaciones del **Palacio D’OR**, organizado en forma conjunta con los Ministerios de Desarrollo Agrario y de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicho evento se dividirá en dos secciones según la jornada, llevándose a cabo el día 12 de junio, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, la **Ronda Inversa Internacional**, destinada al sector Alimentos, bebidas e insumos para la industria alimenticia, con el objeto de propiciar reuniones donde los empresarios tengan la oportunidad de entablar contacto con posibles compradores extranjeros, promoviendo así la inserción de productos locales y regionales en distintos destinos internacionales;

Que, en la segunda jornada de la actividad, programada para el día 13 de junio en el horario de 8:30 a 17:00 horas, se llevará a cabo la **Ronda de Negocios Multisectorial**, evento que lleva años realizándose en el Partido y constituye actualmente el mayor encuentro empresarial del mismo, habiéndose constituido en un espacio propicio para la concreción de nuevos negocios y la

promoción del crecimiento productivo de la matriz local, contando cada año con un mayor número de empresas participantes, las cuales persiguen la formación de acuerdos que incidan positivamente en su grado de productividad, lo cual redundará en un fortalecimiento de la economía local;

Que el Evento de referencia está dirigido a empresas asentadas en el Distrito, Pymes pertenecientes a otros Partidos de la Provincia de Buenos Aires, Instituciones y Organismos vinculados con la industria, Bancos públicos y privados, Profesionales y Comercios, previéndose la participación de los mencionados Ministerios provinciales con un espacio dentro del evento y de más de cuatrocientos (400) empresarios;

Que corresponde declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del Evento denominado “**Ituzaingó su Producción y Desarrollo**”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en forma conjunta con los Ministerios de Desarrollo Agrario y de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de junio de 2025 en las instalaciones del **Palacio D’OR**, ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3651.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAZZERI

DECRETO N° 0531/25 Fecha: 28/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Macarena Paula MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 28.285.103), obrante en el expediente N° 4134-22.231/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la Cuota Anual de 2025, el Primer Semestre de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3834, Partida N° 401.085, por la suma total de Pesos seiscientos cinco mil doscientos tres (\$ 605.203,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que co-

respondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Macarena Paula MARRASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 28.285.103) correspondiente al pago duplicado del Primer Semestre del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondiente a su propiedad, sita en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3834, Partida N° 401.085, por la suma de Pesos seiscientos cinco mil doscientos tres (\$ 605.203,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.231/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa de Servicios Generales" y 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0532/25 Fecha: 28/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones por el término de cuatro (4) meses, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.720/09; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N°

4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (D.N.I. N° 16.967.908 - Legajo N° 2713) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 26 de mayo de 2025 y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0533/25 Fecha: 28/05/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con

las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo al que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 97 del presente Boletín.

DECRETO N° 0534/25 Fecha: 29/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-26.403/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de funciones del trabajador **Juan Ramón BRITO** (Legajo N° 5667), quien se desempeña como Chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, proponiendo la realización de tareas como Vigilador en el área de Seguridad y Vigilancia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 04 de abril de 2025, el trabajador **Juan Ramón BRITO** (D.N.I. N° 34.463.738 - Legajo N° 5667), en sus funciones de Chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 04 de abril de 2025, al trabajador **Juan Ramón BRITO** (D.N.I. N° 34.463.738 - Legajo N° 5667), funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7, con un régimen de

cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0535/25 Fecha: 29/05/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-23.862/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de funciones del trabajador **Daniel Hernán GONZÁLEZ** (Legajo N° 3839), quien se desempeña como Chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, proponiendo la realización de tareas como Vigilador en el área de Seguridad y Vigilancia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 04 de abril de 2025, el trabajador **Daniel Hernán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.405.709 - Legajo N° 3839), en sus funciones de Chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 04 de abril de 2025, al trabajador **Daniel Hernán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.405.709 - Legajo N° 3839), funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, en el Agrupamiento Servicio Categoría 6, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0536/25 Fecha: 29/05/2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exen-

ciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2025, respecto de la Partida N° 182.597 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.387/25, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido el día 18 de enero de 2003, que le produjo una incapacidad física permanente;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 182.597, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.387/25, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0537/25 Fecha: 30/05/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con la señora **Bárbara Camila Victoria MEZA** (D.N.I. N° 37.787.752), Técnica en Enfermería;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 99 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la señora **Bárbara Camila Victoria MEZA** (D.N.I. N° 37.787.752), Técnica en Enfermería, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0538/25 Fecha: 30/05/2025

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. María Ayelen ESTÉVEZ**, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria tiene a cargo la firma del despacho de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 0406/25, por lo que corresponde asignar dicha función al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 02 de junio y hasta el 22 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1475), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, con motivo de la licencia de la Subsecretaria de Cultura, Educación y Deportes, **Lic. Lic. María Ayelen ESTÉVEZ**.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0539/25 Fecha: 30/05/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-22.714/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la denuncia realizada por el señor **Mario Alberto CÓCERES** (Legajo N° 4719), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educa-

ción y Deportes, con fecha 21 de febrero del corriente año, quien denuncia la intrusión en un salón de usos múltiples del citado Centro de Desarrollo y la posterior ausencia de un ventilador industrial;

Que en la misma manifiesta que durante su recorrido en dicho Centro, el día 17 de febrero del corriente, siendo aproximadamente las 03:30 horas de la madrugada, se encontró con vidrios rotos en un Salón de Usos Múltiples, y vio que había un pie de ventilador, faltando la estructura superior con las paletas;

Que la Coordinación Operativa de la citada Dependencia, informa que el Salón de referencia se hallaba cerrado desde el día sábado 15 de febrero a las 19:00 horas, deduciéndose que la sustracción del bien se produjo entre ese momento y aquel en el cual el señor **CÓCERES** encontró el faltante, añadiendo la Secretaría de Seguridad, que los trabajadores a cargo de la seguridad del predio en el período mencionado fueron **Alan Nahuel Matías PANTÍN** (Legajo N° 4267), **Eduardo Darío PERRONE** (Legajo N° 5216) y **Flavio Saúl ECHEVERRÍA** (Legajo N° 5662);

Que la conducta descripta precedentemente, serían constitutiva, prima facie, respecto de los trabajadores mencionados de las faltas administrativas tipificadas en los artículos 38°, inciso a, y 41°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4.155 de Empleo Municipal, pudiendo corresponder la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 42°, incisos 3, 4 y 5;

Que, en tales condiciones, corresponde proceder al labrado de las actuaciones sumariales respectivas (artículos 1° y 27° de la Ley N° 14.656, y artículos 36°, 37° y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155), con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores mencionados, de conformidad con lo establecido por el artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores **Alan Nahuel Matías PANTÍN** (D.N.I. N° 33.294.758 - Legajo N° 4267), **Eduardo Darío PERRONE** (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216) y **Flavio Saúl ECHEVERRÍA** (D.N.I. N° 37.784.788 - Legajo N° 5662), en relación a la denuncia realizada por el trabajador **Mario Alberto CÓCERES** (Legajo N° 4719), respecto del faltante de un ventilador de pie en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.714/25.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a los trabajadores mencionados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0540/25 Fecha: 30/05/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-23.618/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por el Director de Tránsito y Transporte, señor **Juan Carlos BRAVO** (Legajo N° 3427), el cual refiere que el día 28 de febrero del corriente año, encontrándose en un operativo nocturno de control rutinario, se detiene un motovehículo marca Honda, modelo Wave, Dominio A164OPG, y atento a hallarse en infracción, se labró el Acta de Infracción N° 135.088 y se efectuó el secuestro preventivo del citado vehículo;

Que luego de pagar la multa pertinente, el señor **Pablo Nahum SAMPE** (D.N.I. N° 38.943.938), conductor de la motocicleta, se dirigió al depósito municipal a los fines de retirarla, inspeccionando el personal municipal presente el depósito y no encontrando rastros del vehículo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de algún trabajador municipal, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de trabajadores municipales respecto del robo o extravío del motovehículo Honda Wave dominio A164OPG, en relación al informe presentado por el Director de Tránsito y Transporte, señor **Juan Carlos BRAVO** (D.N.I. N° 17.358.954 - Legajo N° 3427), conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-23.618/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente a las dependencias involucradas de lo dispuesto por el presente y procédase a llevar a cabo la denuncia respectiva, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0541/25 Fecha: 30/05/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 12/2025, tramitada por expediente N° 2025/0888, relacionada con la Provisión de cincuenta (50) Sistemas de Alarmas Vecinales tipo T 1000 con dos (2) sirenas, dos (2) reflectores y una (1) batería 1.3 AH, cincuenta (50) Módulos de Comunicación y quinientos (500) controles remotos, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **TECNOLOGÍA AUSTRAL S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2025, relacionada con la Provisión de cincuenta (50) Sistemas de Alarmas Vecinales tipo T 1000 con dos (2) sirenas, dos (2) reflectores y una (1) batería 1.3 AH, cincuenta (50) Módulos de Comunicación y quinientos (500) controles remotos, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/0888, al proveedor **TECNOLOGÍA AUSTRAL S.R.L.** en la suma de Pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil (\$ 55.400.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 156/25 Fecha: 08/05/2025

Reencasillamiento, a partir del día 21 de enero de 2025, del trabajador **Carlos Cristian Gastón VILISICH** (D.N.I. N° 39.006.294 - Legajo N° 6889), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 157/25 Fecha: 08/05/2025

Reencasillamiento, a partir del día 21 de enero de 2025, del trabajador **Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (D.N.I. N° 41.896.377 - Legajo N° 6922), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 158/25 Fecha: 08/05/2025

Reencasillamiento, a partir del día 01 de mayo de 2025, del trabajador **Jordán Ezequiel LEONFORTE** (D.N.I. N° 42.280.891 - Legajo N° 7358), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 159/25 Fecha: 08/05/2025

Cese, a partir del 1° de mayo de 2025, del trabajador **Lautaro Manuel JAIMEZ** (D.N.I. N° 44.507.262 - Legajo N° 8144) en sus funciones en Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento prestando servicios en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas inherentes al área, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 160/25 Fecha: 08/05/2025

Designación de la **Lic. Valentina Carla RIADIGOS** (D.N.I. N° 40.510.691), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo

tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 161/25 Fecha: 08/05/2025

Designación del señor **Thomas Lionel SALTO PALACIOS** (D.N.I. N° 47.484.933), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 162/25 Fecha: 08/05/2025

Designación de la señorita **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios como profesora de clases de Patín en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 26 de abril de 2025, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 163/25 Fecha: 14/05/2025

Designación del señor **Félix David CAYUN** (D.N.I. N° 39.432.437), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes a la misma, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 164/25 Fecha: 14/05/2025

Designación del señor **Nicolás Valentín BLAS** (D.N.I. N° 42.721.879), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 12 de mayo de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 165/25 Fecha: 14/05/2025

Designación de la señora **Natalia ORFILA** (D.N.I. N° 39.773.445), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 166/25 Fecha: 14/05/2025

Designación del señor **Diego Franco FALCONI** (D.N.I. N° 46.092.062), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Toma de Juntas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 167/25 Fecha: 14/05/2025

Cese, a partir del 1° de marzo de 2025, del trabajador **Favio Alejandro FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 33.777.586 - Legajo N° 7643) en sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas inherentes al área.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 168/25 Fecha: 14/05/2025

Designación del señor **Nicolás Javier LOPRETTO** (D.N.I. N° 38.585.886), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Toma de Juntas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 169/25 Fecha: 19/05/2025

Designación de la señora **Martina Antonella GÓMEZ** (D.N.I. N° 45.128.142), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, cumpliendo tareas administrativas inherentes al mismo, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 170/25 Fecha: 19/05/2025

Designación de la señora **Milagros Belén AVALLE** (D.N.I. N° 44.107.372), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, cumpliendo tareas administrativas inherentes al mismo, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 171/25 Fecha: 19/05/2025

Aceptación, a partir del día 05 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Matías Nicolás GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.660.202 - Legajo N° 8077), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 172/25 Fecha: 19/05/2025

Aceptación, a partir del día 05 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Lautaro MANZELLI** (D.N.I. N° 39.879.827 - Legajo N° 7971), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 173/25 Fecha: 19/05/2025

Baja, a partir del día 23 de abril de 2025, de la trabajadora **Tiara Narela CABRERA** (D.N.I. N° 46.101.209 - Legajo N° 7968), en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 173/25 Fecha: 19/05/2025

Baja, a partir del día 23 de abril de 2025, de la trabajadora **Tiara Narela CABRERA** (D.N.I. N° 46.101.209 - Legajo N° 7968), en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 174/25 Fecha: 19/05/2025

Aceptación, a partir del día 07 de mayo de 2025 de la renuncia presentada por el trabajador **Norberto Abel FLORES** (D.N.I. N° 27.621.455 - Legajo N° 8108) a sus funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 175/25 Fecha: 19/05/2025

Aceptación, a partir del día 06 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Elizabeth Antonella GODOY** (D.N.I. N° 41.912.568 - Legajo N° 7554) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 176/25 Fecha: 19/05/2025

Baja, a partir del día 30 de abril de 2025, del trabajador **Franco RIGONI OLGUÍN** (D.N.I. N° 45.287.697 - Legajo N° 7655), en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 177/25 Fecha: 19/05/2025

Baja, a partir del día 01 de abril de 2025, del trabajador **Luca Tomás MOLINA FLEITAS** (D.N.I. N° 45.778.089 - Legajo N° 7838), quien cumple funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 177/25 Fecha: 19/05/2025

Baja, a partir del día 01 de abril de 2025, del trabajador **Luca Tomás MOLINA FLEITAS** (D.N.I. N° 45.778.089 - Legajo N° 7838), quien cumple funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 178/25 Fecha: 19/05/2025

Aceptación, a partir del día 06 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Erick Fernando QUISPE CUAQUIRA** (D.N.I. N° 92.982.763 - Legajo N° 7173), a sus funciones en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 179/25 Fecha: 19/05/2025

Aceptación, a partir del día 05 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Hugo Gabriel RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.822.472 - Legajo N° 7312), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 180/25 Fecha: 19/05/2025

Designación del señor **Elías César Gonzalo BENÍTEZ** (D.N.I. N° 38.664.025), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad, para realizar tareas de mantenimiento de alarmas vecinales, alarmas en dependencias municipales y colegios estatales del partido, a partir del día 06 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 181/25 Fecha: 21/05/2025

Designación del señor **Lautaro Uriel ACOSTA** (D.N.I. N° 47.277.481), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de recolector en los Programas Ituzaingó SEPARA y SEPARA en Casa, a partir del día 17 de marzo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 182/25 Fecha: 21/05/2025

Designación de la señora **Anabella Nilda MAIDANA** (D.N.I. N° 27.242.090), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas administrativas, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 183/25 Fecha: 21/05/2025

Designación de la señora **Nélida Beatriz BLASCO** (D.N.I. N° 29.702.252), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 13 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 184/25 Fecha: 21/05/2025

Designación de la señorita **Cristal Rocío SOLÉ** (D.N.I. N° 42.496.139), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas de profesora de Gimnasia Artística en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, a partir del día 29 de abril de 2025, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 185/25 Fecha: 21/05/2025

Designación de la señora **Milagros FERREYRA** (D.N.I. N° 42.567.350), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social “Barrio Nuevo”, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 14 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 186/25 Fecha: 21/05/2025

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 114/25 de incremento, a partir del día 01 de febrero de 2025, al trabajador **Leandro Luis POZZI** (D.N.I. N° 40.829.509 - Legajo N° 6232), quien presta servicios en el Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la cantidad Módulos Docente Deportivo, desempeñándose como profesor de atletismo

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 187/25 Fecha: 21/05/2025

Modificación, a partir del día 26 de mayo de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultu-

ral asignados a la trabajadora **Mariana Daniela ARTAZA** (D.N.I. N° 32.144.993 - Legajo N° 6958), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de canto en talleres del Centro Cultural de Ituzaingó y la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 188/25 Fecha: 21/05/2025

Baja, a partir del día 30 de abril de 2025, del trabajador **Ricardo Ariel CHARRELLI** (D.N.I. N° 38.888.083 - Legajo N° 8012), en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 189/25 Fecha: 21/05/2025

Baja, a partir del día 01 de marzo de 2025, del trabajador **Nicolás Alberto SALAS** (D.N.I. N° 39.284.197 - Legajo N° 7936), en sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 190/25 Fecha: 21/05/2025

Aceptación, a partir del día 09 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Eliana Gisele ALBERTINI** (D.N.I. N° 32.742.936 - Legajo N° 7604), a sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 191/25 Fecha: 26/05/2025

Modificación de la Resolución N° 0151/25, de asignación, a partir del día 03 de abril de 2025, al trabajador **Miguel Ángel TOSSI** (D.N.I. N° 26.060.753 - Legajo N° 7863), funciones en el área de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, cumpliendo tareas de Vigilador, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 192/25 Fecha: 26/05/2025

Designación de la **Lic. Ruth Ayelén PÉ-REZ** (D.N.I. N° 31.257.280), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 05 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 193/25 Fecha: 26/05/2025

Designación de la señorita **Abril Lucía LOBERA** (D.N.I. N° 43.087.661), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 19 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 194/25 Fecha: 26/05/2025

Modificación de la Resolución N° 150/25, de asignación, a partir del día 03 de abril de 2025, al trabajador **Gabriel Eduardo CUSI** (D.N.I. N° 16.395.989 - Legajo N° 7035), funciones en la Di-

rección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 195/25 Fecha: 26/05/2025

Reencasillamiento, a partir del día 05 de mayo de 2025, de la trabajadora **Jésica Yolanda VELIZ** (D.N.I. N° 40.664.048 - Legajo N° 7205), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 011/25 Fecha: 09/05/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 14 de mayo del corriente año.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 012/25 Fecha: 14/05/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo fundada en la necesidad de incorporar personal capacitado en la Dirección de Defensa de los Derechos de los Consumidores, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se peticiona la transferencia de la trabajadora **María Laura GRAMAJO** con DNI 18.657.595 y Legajo N° 0617, quien forma parte de la Planta Permanente de este Honorable Cuerpo;

Que resulta pertinente hacer lugar a lo requerido y en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo disponiendo la transferencia de la mencionada trabajadora;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Transfíerese a partir del día 1° de Junio de 2025 a la señora **María Laura GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.657.595 - Legajo N° 0617), Profesional Categoría 13 al Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: Dese de baja a partir del día 1° de Junio de 2025, a la señora **María Laura GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.657.595 - Legajo N° 0617), como integrante de la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.

Artículo 3°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 013/25 Fecha: 23/05/2025

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 02/2025:

1. Aprobación de las siguientes Actas Taquigráficas:
 - a. Sesión Especial de fecha 09 de abril de 2025;
 - b. Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2025.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 005/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe realizar trabajos de bacheo en las calles que a continuación se detallan:

- Del Lazo desde Gauchos de Güemes hasta La Coyunda.
- Del Lazo entre 10 de Noviembre hasta De Las Caronas.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de repavimentación o bacheo en la calle Patagonia al 2600, entre Portugal y Tel Aviv.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado frente al domicilio de la calle Cuyo N° 2266.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Emilio Cipolletti entre Filipinas y Chimborá.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Emilio Frers N° 558.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Filipinas N° 837.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Juan A. García al 1000 entre Los Cardales y Patricias Mendocinas.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la tala o extracción del árbol ubicado en la calle Francisco Moreno N° 1094.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público que cubre la luminaria ubicada en la calle La Refalosa N° 357.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público que cubre la luminaria ubicada en la calle La Refalosa N° 466.-

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 015/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar un estudio fitosanitario y la poda correctiva del arbolado público que cubre las luminarias ubicadas en la calle Los Paraísos al 200 esquina Juan A. García.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 016/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la tala o extracción del árbol ubicado en la vía pública obstaculizando la vereda en la calle Av. Int. Carlos Ratti N° 3288.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 017/25 Fecha: 28/05/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la instalación de una alarma comunitaria en adyacencias de la intersección de las calles Filipinas y Emilio Cipolletti.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 009/25 Fecha: 20/05/2025

Designación del señor **Santiago Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.547.148) a partir del día 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 010/25 Fecha: 20/05/2025

Designación del señor **Rodrigo Adrián TESTA** (D.N.I. N° 27.934.315) a partir del día 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 011/25 Fecha: 20/05/2025

Designación de la señorita **María Cándida CASCO** (D.N.I. N° 47.281.976) a partir del día 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, como Administrativa, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 012/25 Fecha: 20/05/2025

Designación a la trabajadora **Camila Andrea ARAUJO** (D.N.I. N° 43.856.726 - Legajo 8224) a partir del día 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 013/25 Fecha: 21/05/2025

Cese de la señora **Sandra Elisa, PIE-DRABUENA** (D.N.I. N° 31.677.232 - Legajo N° 8079), a partir del día 1º de junio de 2025, en el agrupamiento Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

ANEXO I - DECRETO N° 0444/25

PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
MONTAÑA, Susana Beatriz	0178
MOLINA, Dora Zulema	0293
BACA, Guillermo Edgardo	3015
BARCENA, Marcela Rosana	0337
HERRERA, Gladys Mónica	0357
MORAN, Luis Eduardo	0366
CHACALOS, Eduardo Adrián	0390
CAVIGLIA, Gloria Susana	0392
LEDESMA, Mabel Beatriz	0396
ANDRADA, Graciela Inés	0414
GARÍN, Marta	0546
AMARILLA, Nora	0615
REYES, Sergia Daniela	0638
CEBALLOS, Víctor Jorge	0659
FLINDT, Graciela Mónica	0757
NAVARRETE, Oscar Osvaldo	0978
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
BRUGNERA, Silvia Alejandra	1168
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
RIVAS, Daniela Mariel	1346
CORBALÁN, Mónica Alejandra	1993
MEDINA, Mariano Miguel	2038
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
DE OLIVEIRA, Jorge Rodolfo	2064
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
TORRES, Daniela Viviana	2150
AMMANN, Andrea Viviana	2271
DATO, Cristian Diego Martin	2523
CURELLO, María Mercedes	2676
FORMARO, Vita Rosa	2706
MULET, Marcela Alejandra	2712
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
ORTEGA, Ortega Amanda Elizabeth	2820
GARBEROGLIO, Judit Corina	2845
GONZÁLEZ FARELO, Alicia Beatriz	2858
CUBA, Nora	2911
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
GONZÁLEZ CUNHA, Yacqueline Marisabel	3120
LÓPEZ, Mayra Eliana	3129
LÓPEZ, María de los Ángeles	3131
VERGARA, José Marcelino	3162
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
TORCHIA Andrea Viviana	3467
RODRÍGUEZ, Lorena Beatriz	3469
GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	3523
ROJAS, Ana María	3594
ROSSI, Silvia Analía	3596
ALCOBA, Marcela Haydeé	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
REPOLLO, Irma Marcela	3662
CIVALE, Viviana Lorena	3686
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ARIEL, Federico Javier	3879
<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
RUSSO, Mónica Liliana	3885

GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
PELÁEZ, Juliana María	4090
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MONTALTO, Carina Gabriela	4254
BRIZUELA , María Ester	4281
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
CABRERA, Estela Elizabeth	4522
RIVAS, Martin Javier	4532
CARO, Nelsa María	4555
GARCÍA, Vanesa Natalia	4678
LAURO, Cintia Vanesa	4771
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	4793
VIDELA, Omar Daniel	4794
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
RODRÍGUEZ, Cristian Javier	4836
CATANIA Flavia Carolina	4957
CABRERA, Adriana	5031
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
VERA, Verónica Alejandra	5140
MULLER, Diego Guillermo	5206
GIANECCHINNI, Ricardo	5284
CHÁVEZ, Silvia Marcela	5304
PERRONE, Paola Natalia	5573
ALVES, Silvana Laura	5601
SALVATIERRA, Jorgelina Viviana	5613
ÁLVAREZ, Ángela Liliana	5622
GILMOUR, Noelia	5811
GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Gabriela	5865
ALOS, Jéssica Andrea	5884
AMORES, Alejandro Daniel	5902
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	6054
MARTÍNEZ, Alejandra Stella	6137
BANDACCARI, Verónica Gisele	6175
HEREDIA, Claudia Marcela	6420
BARROS, Cristian Adrián	6569
CABO, Bárbara Estefanía	6571
VILA, Jesica Vanina	6747
BUSO, Evangelina Verónica	6854
URSI, María Mercedes	6882
MORENO, María Beatriz	6883
SUAREZ CARTAVIO, Rebeca Viviana	6884
MERCHENCO, Mónica Anahí	6885
TONIETTI, Patricia	6886
GONZÁLEZ, Silvana Celeste	6887
ALARCÓN, Gladys Elena	6888
LUMERMAN, Gustavo Claudio	6907
RONCONI, Mariela Soledad	6909
DUARTE BRANDON, Joel Amado	6954
CONTE, Micaela	7125
FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	7155
CAPPELLO, Giannina Judith	7156
SANTONI, David	7182
CASIMIRO, Teresa Jesús	7183
GUERRERO, Tomás	7199
DUARTE, Micaela Georgina	7200
MEDINA, Marcela Susana	7202
VELIZ, Jesica Yolanda	7205
PASCUA, Marcela Noelia	7370

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
ESTRELLA, Patricia Silvia	7528
SEQUEIRA, Mayra Victoria Elizabeth	7534
GIANNI, Pablo Daniel	7635

FERNÁNDEZ, Marisa Rosana	7637
PALOMARES, María Celeste	7648
MENELLA, Romina Paula	7738
FERNÁNDEZ ZAMAN, Claudia Andrea	7803
MACHUCA DEBIEN, Carolina	7822
GÓMEZ, Romina Paola	7875
SOLA, Agustina	7877
GONZÁLEZ, Agostina Ayelén	7878
SCICOLI, Mónica Gabriela	7904
BARRERA, María Fernanda	7932
REYNOSO, Diego Alberto	8025
PEÑA, Lorena Ivonne	8031
CERVETTO, Jorgelina	8042
VICENTE, Adriana Paola	8046

DECRETO N° 0445/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110160000	01.00.00	110	3.6.1.0	1,600,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				1,600,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110160000	01.00.00	110	3.5.3.0	1,600,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				1,600,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	3,600,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	20,371,139.92
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	1,000.00
1110114000	01.03.00	131	3.3.9.0	47,082,789.45
1110114000	01.03.00	131	3.3.9.0	41,384,875.60
1110114000	01.03.00	131	3.3.9.0	35,850,365.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	1,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	6,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	10,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	12,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	15,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	28,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	13,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	13,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	150,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				398,790,169.97

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	4.3.5.0	600,000.00
1110113000	32.00.00	131	4.3.6.0	3,000,000.00
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	41,384,875.60
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	1,000.00
1110114000	01.03.00	131	4.2.1.0	20,371,139.92
1110114000	53.53.51	131	4.2.1.0	35,850,365.00
1110114000	55.75.61	131	4.2.2.0	47,082,789.45
1110151000	21.00.00	131	2.3.9.0	1,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.5.0	6,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	4,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	165,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	28,000,000.00
Jurisdicción	Categoría Progra-	Fuente de Finan-	Partida	Importe

	mática	ciamiento		
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	13,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	13,500,000.00
1110151000	26.00.00	131	2.9.3.0	6,500,000.00
1110151000	26.00.00	131	3.3.3.0	12,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				398,790,169.97

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.9.1.0	1,674,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,674,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.1.1.0	1,674,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,674,000.00

DECRETO N° 0447/25

Detalle artículo 1°:

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013,-	907,250.20
35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
35.1.01.08	Tasa de Servicios Generales afectada al Presupuesto Participativo 2024	285,140,014.85
35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	503,566,605.97
35.1.01.41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	4,982,000.00
35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	165,388,961.43
35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	4,884,617.28
35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos con Afectación	183,053,501.84
35.1.01.18	Convenios Urbanísticos	396,886,589.90
35.1.01.07	Hospital Autogestión	8,473,803.00
35.1.01.24	Hospital Autogestión -SAMO	13,415,788.00
TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131		1,571,909,223.88

RUBRO	DETALLE	AMPLIACION
35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	91,723,139.23
35.1.01.67	Plan Sumar	20,135,337.05
35.1.01.83	Programa Operadores de Calle	12,828,941.25
35.1.01.90	Programa Barrio Adentro	5,567,972.43
35.1.01.93	Ampliación escuela secundaria n°8	1,263,381.81
31.1.01.55	Subs,Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)	90,000,000.00
35.1.01.74	Fondo para el Desarrollo Comunitario	8,667,000.00
35.1.01.71	Aporte del S,A,M,O, para la adquisición de equipamiento hospitalario	9,872,768.24
35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	688,536.06
35.1.01.19	Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ituzaingó	1,691,650.67
35.1.01.84	Nomencladores Viales ITZ 2/22 Sector B	3.416.325,58
35.1.01.91	Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 6/23	40,500,036.20
35.1.01.39	Obras Urbanas ITZ 01-23- Demarcación Horizontal de Seg, Vial (Municipios a la Obra)	1,548,328.64
35.1.01.09	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol, 452)	70,000.00
35.1.01.12	Convenio de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar	23,715,387.03
35.1.01.21	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol, 745/20)	44,139.08
35.1.01.37	Municipios por la Igualdad	30,960.00
35.1.01.62	Programa Proteger	1,064,911.71
35.1.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
35.1.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
35.1.01.82	Fondo para el Desarrollo Comunitario-Resol, N° 2921/2023	44,367,538.00
35.1.01.95	Encarpetado de concreto asfáltico en diversas calles del partido	262.87
35.1.01.97	Pavimento urbano y obras complementarias 41 cuadras	662.05
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132		357,869,469.28

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - Pronure,-	1,178.00
35.1.01.43	Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo	36,245.71

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.56	Plan de Formación Profesional y Continua	1,461,500.76
35.1.01.38	Subsidio del MDS para el Proyecto de Fortalecimiento Comunitario	6,917,088.16
35.1.01.64	Programa de Abordaje Comunitario - Abrazar Argentina	47,846,722.00
35.1.01.65	Plan de Formación Profesional y Continua -Fomentar Trabajo	5,131,659.60
35.1.01.15	Convenio INSSJP	69,595,005.89
35.1.01.68	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	107,328,504.62
35.1.01.60	Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social	1,235,916.47
35.1.01.76	Programa Paradas Seguras	3,456,825.23
35.1.01.52	Centro de Desarrollo Infantil II	0.41
35.1.01.16	Construcción de la Escuela Secundaria N° 9	159,576,655.06
35.1.01.58	Pavimento Flexible ITZ 14/22	108,749,489.34
35.1.01.94	Potenciar Trabajo - Convenio 2022	8,857,328.19
35.1.01.61	Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social 2023	2,610,091.09
35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	606,276.93
35.1.01.20	Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel (Plan Argentina Hace)	70,522,317.83
35.1.01.25	Programa de Fortalecimiento Institucional de Clubes de Barrio y de Pueblo	47.80
35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A	301,673.25
35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microempreendedores	57,704.54
35.1.01.29	Programa Festivales Argentinos	6,687.92
35.1.01.36	Playones deportivos	10,882.24
35.1.01.44	Proyecto Equipamiento Escolar	42,129.49
35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas	1,736,071.24
35.1.01.46	Ampliación de obra - Construcción Redes Cloacales Secundarias - Sector 10 A B° El Pilar	678,226.73
35.1.01.48	Puntos PROGRESAR	515,696.20
35.1.01.49	Programa de Equipos Comunitarios	469,193.52
35.1.01.50	Pavimento y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	1,063,184.66
35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Más Cerca	5,119,940.59
35.1.01.59	Plan Nacional Argentina contra el Hambre	53,300,000.00
35.1.01.66	Regularización Dominial de Barrios Populares	239,094.00
35.1.01.73	Programa Capacitación 4,0 y economía del conocimiento para Municipios	18,000.00
35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 Mi Sueños	150,076.08
35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria N° 17	845,032.56
TOTAL ORIGEN NACIONAL 133		658,486,446.11

RUBRO	DETALLE	AMPLIACION
35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
TOTAL DE OTROS ORÍGENES 210		\$ 7,784.00

TOTAL GENERAL	\$ 2.588.272.923,27
----------------------	----------------------------

Detalle artículo 2°:

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			F.F.	PARTIDA				IMPORTE
1110113000	32	0	0	131	2	3	9	0	10,000,000.00
1110113000	32	0	0	131	2	5	1	0	20,000,000.00
1110113000	32	0	0	131	2	5	5	0	50,000,000.00
1110113000	32	0	0	131	2	5	8	0	20,000,000.00
1110113000	32	0	0	131	3	3	2	0	5,000,000.00
1110113000	32	0	0	131	3	3	3	0	15,000,000.00
1110113000	32	0	0	131	3	3	9	0	500,000.00
1110113000	32	0	0	131	3	5	3	0	5,000,000.00
1110113000	1	0	0	131	5	1	7	0	1,043,066.14
1110114000	1	1	0	131	4	2	2	0	291,257,356.46
1110114000	1	2	0	131	2	5	8	0	3,600,000.00
1110114000	1	2	0	131	3	9	9	0	1,382,000.00
1110114000	1	3	0	131	2	5	8	0	2,400,000.00
1110114000	1	3	0	131	2	7	5	0	1,300,000.00
1110114000	1	3	0	131	2	7	9	0	20,000.00
1110114000	1	3	0	131	2	9	3	0	4,000,000.00
1110114000	1	3	0	131	2	9	6	0	200,000.00
1110114000	1	3	0	131	2	9	9	0	130,000.00
1110114000	1	3	0	131	4	3	4	0	1,000,000.00
1110114000	51	75	54	131	4	2	2	0	53,474,762.66
1110114000	53	53	51	131	4	2	1	0	29,286,326.87
1110114000	53	54	51	131	5	2	2	0	7,723,000.00
1110114000	54	52	51	131	4	2	1	0	27,725,353.74
1110114000	54	77	0	131	4	2	1	0	10,715,500.00
1110114000	55	83	0	131	4	2	2	0	14,400,000.00
1110118000	1	0	0	131	1	6	0	0	10,000,000.00
1110118000	81	9	0	131	2	5	2	0	3,415,788.00
1110123000	1	0	0	131	1	1	7	0	2,000,000.00
1110123000	1	0	0	131	1	2	6	0	2,000,000.00
1110123000	1	0	0	131	3	5	9	0	10,000,000.00
1110150000	92	0	0	131	7	6	1	0	323,437,979.53
1110151000	21	0	0	131	2	3	9	0	10,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	5	5	0	17,695,507.40
1110151000	21	0	0	131	2	5	8	0	3,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	6	4	0	25,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	7	2	0	500,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	9	2	0	2,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	2	9	9	0	11,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	3	3	3	0	4,000,000.00
1110151000	21	0	0	131	4	2	2	0	100,000.00
1110151000	21	0	0	131	4	3	8	0	5,653,591.54
1110151000	25	0	0	131	2	5	5	0	50,000,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	5	9	0	10,000,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	6	5	0	130,000,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	8	4	0	175,000,000.00

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			F.F.	PARTIDA				IMPORTE
1110151000	25	0	0	131	3	2	2	0	54,500,000.00
1110151000	26	0	0	131	2	9	3	0	3,000,000.00
1110151000	26	0	0	131	3	3	3	0	5,000,000.00
1110151000	26	0	0	131	3	3	9	0	1,500,000.00
1110151000	26	0	0	131	4	2	2	0	8,500,000.00
1110151000	26	0	0	131	4	3	9	0	300,000.00
1110159000	1	0	0	131	1	1	7	0	2,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	2	2	0	10,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	2	9	0	5,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	7	3	0	50,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	9	3	0	20,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	9	6	0	60,000.00
1110159000	16	0	0	131	2	9	9	0	8,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	3	3	4	0	13,000,000.00
1110159000	16	0	0	131	3	4	9	0	200,000.00
1110159000	16	0	0	131	3	5	1	0	20,050,000.00
1110159000	16	0	0	131	4	3	9	0	838,991.54
TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL 131									1,571,909,223.88

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			F.F.	PARTIDA				IMPORTE
1110114000	1	1	0	132	4	2	2	0	24,888,012.47
1110114000	53	53	51	132	4	2	1	0	90,000,000.00
1110114000	55	79	55	132	4	2	2	0	40,500,036.20
1110114000	55	79	56	132	4	2	2	0	262.87
1110114000	55	80	65	132	4	2	2	0	662.05
1110114000	55	83	0	132	4	2	2	0	3,416,325.58
1110114000	53	51	51	132	5	2	2	0	1,263,381.01
1110115000	53	0	0	132	4	2	1	0	188,102.00
1110115000	53	0	0	132	5	1	7	0	114,139.08
1110117000	72	0	0	132	5	1	4	0	83,782,267.61
1110118000	1	0	0	132	1	6	0	0	3,629,371.73
1110118000	81	1	0	132	2	9	1	0	1,064,911.71
1110118000	81	9	0	132	2	5	2	0	6,518,093.83
1110118000	1	0	0	132	3	4	2	0	6,839,471.49
1110119000	1	0	0	132	2	9	2	0	30,960.00
1110119000	1	0	0	132	3	4	5	0	30,747,729.62
1110119000	18	0	0	132	2	1	1	0	600,000.00
1110119000	18	0	0	132	3	4	5	0	12,401,953.68
1110150000	92	0	0	132	7	6	1	0	50,192,137.68
1110155000	23	0	0	132	2	3	9	0	1,691,650.67
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132									357,869,469.28

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			F.F.	PARTIDA				IMPORTE
1110114000	1	1	0	133	2	6	4	0	1,178.00

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA			F.F.	PARTIDA				IMPORTE
1110114000	52	75	0	133	4	2	2	0	3,456,825.23
1110114000	53	51	52	133	5	2	2	0	96,905,579.29
1110114000	53	51	53	133	5	2	2	0	845,032.56
1110114000	53	52	1	133	4	2	1	0	150,076.08
1110114000	53	52	51	133	4	2	2	0	107,328,504.62
1110114000	54	52	52	133	4	2	2	0	0.41
1110114000	54	77	0	133	4	2	1	0	10,882.24
1110114000	54	80	0	133	4	2	2	0	70,522,317.83
1110114000	55	75	60	133	4	2	2	0	1,736,071.24
1110114000	55	80	51	133	4	2	2	0	108,749,489.34
1110114000	55	80	52	133	4	2	2	0	1,063,184.66
1110114000	55	80	53	133	4	2	2	0	5,421,613.84
1110115000	1	0	0	133	2	9	3	0	4,773,259.60
1110115000	53	0	0	133	2	1	1	0	6,687.92
1110115000	54	0	0	133	2	1	1	0	515,696.20
1110115000	54	0	0	133	2	3	9	0	42,129.49
1110117000	1	0	0	133	3	4	9	0	239,094.00
1110117000	72	0	0	133	5	1	4	0	60,217,088.16
1110117000	77	0	0	133	2	3	1	0	47.80
1110117000	79	0	0	133	5	2	1	0	3,846,007.56
1110117000	80	0	0	133	5	1	4	0	47,846,722.00
1110117000	81	0	0	133	2	9	2	0	3,856,000.00
1110117000	81	0	0	133	4	3	9	0	4,893,573.90
1110118000	81	3	0	133	2	9	5	0	49,127,688.13
1110118000	81	1	0	133	2	5	9	0	469,193.52
1110150000	92	0	0	133	7	6	1	0	84,925,297.19
1110155000	20	0	0	133	3	4	9	0	18,000.00
1110155000	21	0	0	133	1	6	0	0	1,519,205.30
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133									658,486,446.11

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110150000	92.00.00	210	3450	7,784.00
TOTAL 210 -OTROS				7,784.00

TOTAL GENERAL	\$ 2.588.272.923,27
---------------	---------------------

Detalle artículo 3°:

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Provincial	17.5.01.53	Ampliación de la Escuela Secundaria N°8 (PEED)	38,101,991.31
Provincial	22.5.01.10	Fondo para el otorgamiento de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	120,000.00
Provincial	22.5.01.23	Fondo para Infraestructura Municipal	970,926.65
Provincial	22.5.01.29	Encarpetado en concreto asfáltico en diversas calles del partido Sector B	8,399,580.00
Provincial	22.5.01.36	Fondo de Infraestructura Municipal 2021	456,335.47
Provincial	22.5.01.42	Subsidio para la obra Pavimento Flexible ITZ 10/21	791,578.18
Provincial	22.5.01.44	Acceso a distintas localidades del Partido ITZ 12/21	1,416,076.05

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Provincial	22.5.01.53	Cartelería para el partido de Ituzaingó (PREIMBA)	97,305.74
Provincial	22.5.01.58	Nomencladores Viales ITZ 2/22 Sector B	5,639,120.82
Provincial	22.5.01.60	Encarpetado en concreto Asfáltico ITZ 6/23	94,500,084.48
Provincial	22.5.01.65	Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal de Seguridad Vial (Municipios a la Obra)	11,538,669.34
Provincial	22.5.01.66	Bacheo H°S° ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)	12,904,234.53
Provincial	22.5.01.68	Bacheo en Hormigón Simple ITZ 07-23 (Municipio a la Obra)	81,001,207.29
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132			255,937,109.86

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Nacional	17.2.01.10	Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	3,238.00
Nacional	17.2.01.18	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local - PRONUREE	5,153,300.00
Nacional	17.2.01.26	Programa Ingreso Social con Trabajo	2,561,674.12
Nacional	17.2.01.43	Proyecto Recuperación de Espacios Públicos Etapa II- Aporte Nación - Plan Más Cerca	1,451,442.65
Nacional	17.2.01.60	Plan de Formación Profesional y Continua	1,863,000.00
Nacional	17.2.01.65	Plan de Formación profesional y Continua Fomentar Trabajo	13,476,258.40
Nacional	22.2.01.15	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	5,462,902.76
Nacional	22.2.01.34	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	214,025,373.10
Nacional	22.2.01.35	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte - Plan Más Cerca	5,611,374.62
Nacional	22.2.01.36	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo Plan Más Cerca	10,792,059.41
Nacional	22.2.01.37	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur - Plan Más Cerca	4,220,099.52
Nacional	22.2.01.38	Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar -	4,715,009.28
Nacional	22.2.01.39	Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Pdo. en los B° Parque San Antonio y V. Ariza	9,072,000.00
Nacional	22.2.01.40	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Ituzaingó Sur, Iparraguirre y Zona Norte	5,600,210.22
Nacional	22.2.01.41	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Pdo. en los B° Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas	5,044,527.60
Nacional	22.2.01.45	Pav. y Obra AD IT- 005/2020	9,966,816.24
Nacional	22.2.01.48	Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar,-	3,498,500.00
Nacional	22.2.01.50	Potenciar Trabajo - Convenio 2020	20,875,000.00
Nacional	22.2.01.54	Puesta en Valor Calle Famatina	265,721,685.39
Nacional	22.2.01.57	Conductos Aliviadores - ITZ I	137,744,984.71
Nacional	22.2.01.61	Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil	994,584.84
Nacional	22.2.01.62	Plan Argentina Hace	80,009,912.33
Nacional	22.2.01.63	Programa Paradas Seguras	3,280,202.60
Nacional	22.2.01.64	Centro de Desarrollo Infantil II	16,217,799.80
Nacional	22.2.01.65	Centro de Salud Villa Ángela (Argentina Hace)	5,452,927.52
Nacional	22.2.01.68	Construcción de la Escuela Secundaria N 9	311,790,046.46
Nacional	22.2.01.69	Bacheo en hormigón simple ITZ 05/22	106,675,229.22
Nacional	22.2.01.70	Encarpetado en concreto asfáltico ITZ 05/22	84,999,739.76
Nacional	22.2.01.71	Pavimento flexible ITZ 14/22	616,247,106.28
ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN

Nacional	22.2.01.72	Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur Hogar Martín Rodríguez (Plan Argentina Hace)	183,003,467.39
Nacional	22.2.01.74	Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel (Plan Argentina Hace)	399,626,467.71
Nacional	22.2.04.08	Plan Agua más Trabajo - Barrio Esperanza	37,113,026.51
TOTAL ORIGEN NACIONAL			2,572,269,966.44

TOTAL GENERAL	\$ 2.828.207.076,30
---------------	---------------------

Detalle artículo 4°:

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110114000	50.01.00	132	4220	970,926.65
1110117000	76.00.00	132	6210	120,000.00
1110114000	50.01.00	132	4220	1,416,076.05
1110114000	53.51.51	132	5220	38,101,991.31
1110114000	54.76.00	132	4220	456,335.47
1110114000	55.79.01	132	4220	8,399,580.00
1110114000	55.79.55	132	4220	94,500,084.48
1110114000	55.80.57	132	4220	791,578.18
1110114000	55.75.59	132	4220	12,904,234.53
1110114000	55.81.00	132	3310	97,305.74
1110114000	55.83.00	132	4220	5,639,120.82
1110114000	55.75.62	132	4220	3,501,574.49
1110150000	92.00.00	132	7610	89,038,302.14
TOTAL DE ORIGEN PROVINCIAL 132				255,937,109.86

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110114000	01.01.00	133	4210	3,498,500.00
1110114000	45.89.00	133	4220	37,113,026.51
1110114000	50.01.00	133	4220	1,451,442.65
1110114000	50.01.00	133	4220	5,462,902.76
1110114000	50.01.00	133	4220	5,611,374.62
1110114000	50.01.00	133	4220	10,792,059.41
1110114000	50.01.00	133	4220	4,220,099.52
1110114000	50.01.00	133	4220	4,715,009.28
1110114000	50.01.00	133	4220	9,072,000.00
1110114000	50.75.53	133	4220	265,721,685.39
1110114000	51.75.51	133	4220	137,744,984.71
1110114000	52.75.00	133	4220	3,280,202.60
1110114000	53.51.52	133	5220	311,790,046.46
1110114000	53.52.51	133	4220	214,025,373.10
1110114000	54.52.51	133	4220	994,584.84
1110114000	54.52.52	133	4220	16,217,799.80
1110114000	54.78.00	133	4220	20,009,912.33
1110114000	54.79.00	133	4220	183,003,467.39

JURISDICCIÓN	CATEGORÍA PRO-GRAMÁTICA	F.F.	PARTIDA	IMPORTE
1110114000	54.80.00	133	4220	399,626,467.71
1110114000	55.75.52	133	4220	106,675,229.22
1110114000	55.75.60	133	4220	5,600,210.22
1110114000	55.75.60	133	4220	5,044,527.60
1110114000	55.79.51	133	4220	84,999,739.76
1110114000	55.80.01	133	4220	9,966,816.24
1110114000	55.80.51	133	4220	616,247,106.28
1110114000	55.80.61	133	4220	30,000,000.00
1110114000	55.80.62	133	4220	30,000,000.00
1110114000	57.51.00	133	4220	5,452,927.52
1110115000	01.00.00	133	3450	9,000,000.00
1110115000	01.00.00	133	4360	4,476,258.40
1110151000	01.00.00	133	2930	5,153,300.00
1110117000	81.00.00	133	3450	2,561,674.12
1110117000	81.00.00	133	4390	10,000,000.00
1110117000	81.00.00	133	3450	10,875,000.00
1110155000	20.00.00	133	1600	3,238.00
1110155000	21.00.00	133	1600	1,863,000.00
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL 133				2,572,269,966.44
TOTAL GENERAL				\$ 2.828.207.076.30

ANEXO I - DECRETO N° 0447/25

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISO NO DEVENGADOS EN 2024 PARA SER REAPROPIADOS EN 2025

Reg. Comp.	Proveedor	Proveedor	Importe
745	2846	SAJUR VÍCTOR	488,000.00
1304	3257	MECALL S.R.L.	23,640,344.98
1453	3097	Cooperativa De Trabajo Evita Limitada	34,256,251.63
1456	599	Le Marc S.R.L.	3,498,500.00
1457	2141	Dal Construcciones S.A.	240,811.62
1458	664	Hogar Construcciones S.A.	52,612.03
1459	732	Crear Construcciones S.A.	5,030,315.08
1460	941	Hogar Construcciones S.A.	4,966,250.31
1461	964	Vicente Borgo Sociedad Anónima	6,526,087.42
1462	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	66,507.69
1463	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	6,312,915.00
1464	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	3,798,089.66
1465	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	74,213.49
1466	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	393,556.16
1467	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	1,057,886.49
1470	2734	Trans-Plus S.R.L.	10,701.72
1471	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	494,720.00
1475	1985	Ernesto Tarnousky Sociedad Anónima	66,837.28
1545	3426	TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.	120,274,167.79
2015	1053	Cema Instalaciones Sociedad Responsabilidad Limitada	9,055,446.40
2030	3332	Guigivan S.R.L.	112,705,910.01
2074	2959	Exanet S.A.	3,456,825.23
2419	216	VENTOSA ALBERTO	80,000.00
2767	716	GUERRINA DOMINGO LUIS	690,000.00
3110	3056	EL ÁRBOL DIGITAL S.R.L.	110,000.00
3115	3189	LUROVY S.A.	7,131,536.27
3221	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	87,850,165.04
3234	3426	Tecnología Y Seguridad Vial S.A.	21,793,199.61
3365	3529	PALMEROLA VÍCTOR EMMANUEL	302,000.00
3849	2682	TECNO AGRO VIAL S.A.	4,254,785.92
3857	659	Resuar S.A.	1,368,701.59
4438	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	22,500.00
4707	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	195,641,820.37
4937	2502	COOPERATIVA DE TRABAJO D.I.E.C LTDA	875,000.00
5168	2445	Jáuregui S.A.C.I. Y A.	750,000.00
5340	3225	IRIONDO ADRIANA IRIS	2,462,500.00
5612	599	LE MARC S.R.L.	5,566,000.00
5617	599	LE MARC S.R.L.	5,210,000.00
5671	3106	3106 - PELCO S.A.	53,835,054.58
5759	2445	2445 - JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	1,899,500.00
5761	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	435,000.00

Reg. Comp.	Proveedor	Proveedor	Importe
5870	3709	JCCORA S.A.	2,439,599.97
5974	2482	AGUA Y SODAS MERLO S.A.	489,600.00
5997	208	D.S Sociedad Responsabilidad Limitada	3,654,755.50
5999	3645	Desarrollos Farmacéuticos Verona S.C.S	5,569,891.70
6024	346	GRANVEL SOCIEDAD ANÓNIMA	3,040,000.00
6059	361	Fanjul Eduardo Alberto	485,000.00
6083	2617	Báez Samanta Betsabe	5,600,000.00
6089	3526	GOLETA CONSTRUCCIONES S.R.L.	13,862,676.87
6218	216	VENTOSA ALBERTO	365,000.00
6220	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	60,000.00
6383	3053	Ledesma, Gabriela Liliana	2,226,000.00
6426	3753	MUNICIPALIDAD DE MORENO	107,443,980.00
6435	2793	SEPEYCO S.R.L.	53,474,762.66
6493	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	502,500.00
6494	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	1,387,500.00
6594	3709	Jccora S.A.	1,180,000.00
6620	3436	TERRA PLATA S.R.L.	5,432,000.00
6628	2965	ENERGÍA GLOBAL S.R.L.	770,000.00
6629	3094	Cinamo Comunicaciones S.A.	4,500,000.00
6654	3409	De Martin, Mirta Alicia	11,090,492.59
6772	718	Oeste Sistemas Sociedad Responsabilidad Limitada	183,760.00
6776	3360	NUCLEAR CONTROL S.A.	105,270.00
6938	3761	IPERICHE JOSÉ ANTONIO	191,200.00
6939	1270	PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	5,479,000.00
6960	1270	PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	3,307,500.00
7034	3053	Ledesma, Gabriela Liliana	250,000.00
7043	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	495,000.00
7048	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	1,252,500.00
7126	3755	BS LAB S.A.	3,360,700.00
7144	3738	Metalúrgica Lagilla S.R.L.	3,888,000.00
7147	3517	LUFRA TRANSPORTES S.A.	2,460,000.00
7148	3113	QUINTEROS PABLO MARTIN	6,840,000.00
7154	2445	2445 - JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	397,500.00
7155	716	GUERRINA DOMINGO LUIS	100,000.00
7313	3529	PALMEROLA VÍCTOR EMMANUEL	458,000.00
7394	3783	lotinmotion S.A.S	5,627,083.00
7401	374	FERDOM SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	7,084,818.00
7411	718	Oeste Sistemas Sociedad Responsabilidad Limitada	1,122,000.00
7433	659	RESUAR S.A.	1,200,319.90
7456	2445	2445 - JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	959,400.00
7458	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	877,400.00
7459	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	401,800.00
7461	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	41,000.00
7468	3529	PALMEROLA VÍCTOR EMMANUEL	306,000.00
7485	346	Granvel Sociedad Anónima	3,263,000.00
7575	3567	Iniesta Francisco Javier	2,276,000.00
7578	3738	METALÚRGICA LAGILLA S.R.L.	12,237,100.00

Reg. Comp.	Proveedor	Proveedor	Importe
7583	3508	MEYER JULIÁN	220,000.00
7737	2518	COOPERATIVA DE TRABAJO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA QILQA LIMITADA	375,000.00
7739	3769	Canarias Construcciones S.A.	1,560,900.00
7743	2682	TECNO AGRO VIAL S.A.	2,914,182.95
7745	361	Fanjul Eduardo Alberto	430,000.00
7746	3053	Ledesma, Gabriela Liliana	2,860,000.00
7767	164	164 - BÁEZ LUIS ALBERTO	400,000.00
7777	2447	ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.	1,999,284.00
7786	2724	Fransi S.A.	325,780.00
7847	280	Pisano Sociedad Anónima	752,375.00
7910	716	Guerrina Domingo Luis	1,925,000.00
7915	2115	Royal Farma Sociedad Anónima	309,046.10
7916	1482	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	540,792.00
7988	169	Transportes Yanicintia Sociedad Responsabilidad Limitada	1,610,000.00
8017	346	Granvel Sociedad Anónima	14,400,000.00
8027	659	Resuar S.A.	4,795,000.00
8029	3035	Ferreira Ignacio Emanuel	4,493,084.85
8030	1482	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	340,964.00
8032	3078	GUERRERO MARÍA ELIZABETH	3,080,958.00
8035	281	CAVEGO SOCIEDAD ANÓNIMA	870,000.00
8041	152	Berardo Néstor Oscar	1,730,000.00
8060	3078	Guerrero María Elizabeth	1,280,000.00
8064	3409	De Martin, Mirta Alicia	2,377,225.00
8070	283	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	3,084,180.68
8072	3078	Guerrero María Elizabeth	2,965,200.00
8114	3066	Latinled S.R.L.	713,900.00
8121	2488	Nova Farma S.C.S.	67,382.70
8124	3254	Arakaki Javier Osvaldo	3,000,000.00
8170	3517	LUFRA TRANSPORTES S.A.	4,920,000.00
8172	515	Chermaz Analía Beatriz	6,850,000.00
8173	515	Chermaz Analía Beatriz	7,850,000.00
8202	3738	Metalúrgica Lagilla S.R.L.	18,588,000.00
8248	1639	C Y F CONSULTORA TÉCNICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	5,616,000.00
8277	3517	LUFRA TRANSPORTES S.A.	1,650,000.00
8304	2422	Segalerba Adrián Gabriel	50,067,795.00
8305	1964	CHANBEL SOCIEDAD ANÓNIMA	5,626,000.00
8325	245	Márquez Mario Enrique	3,128,340.00
8327	2445	Jáuregui S.A.C.I. Y A.	1,328,000.00
8328	2445	Jáuregui S.A.C.I. Y A.	164,000.00
8331	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	270,490.00
8337	3091	Giribuella Walter Alejandro	5,030,000.00
8339	1482	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	1,737,815.00
8342	3604	Cooperativa De Trabajo Editorial Del Pilar Limitada	1,270,500.00
8343	3436	Terra Plata S.R.L.	2,291,000.00
8352	853	Forage Sociedad Anónima	370,480.00
8354	515	Chermaz Analía Beatriz	7,040,000.00

Reg. Comp.	Proveedor	Proveedor	Importe
8358	2846	Sajur Víctor	985,000.00
8361	2362	Digiglio Matías Adolfo	2,890,224.00
8362	515	Chermaz Analía Beatriz	12,100,000.00
8367	152	Berardo Néstor Oscar	190,000.00
8379	2491	Aufieri Lucas Darío	231,000.00
8418	2846	Sajur Víctor	5,000,000.00
8423	3604	Cooperativa De Trabajo Editorial Del Pilar Limitada	646,398.00
8431	1777	Lo Presti Fabián Antonio	3,555,000.00
8433	3091	Giribuela Walter Alejandro	2,200,000.00
8439	655	Oscar Scorza Equipos Y Servicios S.R.L.	2,250,870.00
8443	718	Oeste Sistemas Sociedad Responsabilidad Limitada	1,287,195.00
8495	2502	Cooperativa De Trabajo D.I.E.C Ltda.	5,500,000.00
8497	3519	Cecotti S.R.L.	2,951,550.00
8501	3266	Di Sabatino Ernesto Daniel	3,592,800.00
8503	2062	Demetria S.R.L.	576,000.00
8552	659	RESUAR S.A.	5,232,000.00
8555	265	Intani Jorge Salvador	214,200.00
8565	3005	Impresores So Mi Al S.R.L.	653,130.00
8569	265	Intani Jorge Salvador	1,035,000.00
8573	1482	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	1,567,451.20
8574	265	Intani Jorge Salvador	3,059,300.00
8575	467	Cooperativa De Trabajo Del Oeste Limitada	2,938,950.00
8576	2811	Maransi S.A.	1,205,900.00
8579	3736	Bignone Gustavo Enrique	1,660,000.00
8580	2724	Fransi S.A.	485,200.00
8582	265	Intani Jorge Salvador	920,000.00
8583	2064	Di Sabatino Elio Demian	4,982,000.00
8585	938	Biocien Sociedad Responsabilidad Limitada	86,122.67
8586	2115	Royal Farma Sociedad Anónima	1,804,872.04
8589	985	Asociación Bomberos Voluntario De Ituzaingó	839,400.00
8590	2445	Jáuregui S.A.C.I. Y A.	435,000.00
8595	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	7,102,350.00
8597	3798	Di Bartolomeo Pignataro Jonathan David	1,069,275.00
8598	2445	JAUREGUY S.A.C.I. Y A.	26,100.00
8646	199	Reina Carlos Norberto	380,300.00
8647	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De He-cho	400,000.00
8663	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	74,225,815.67
8719	2422	Segalerba Adrián Gabriel	2,442,930.00
8721	2422	Segalerba Adrián Gabriel	2,089,740.00
8722	2422	Segalerba Adrián Gabriel	2,646,270.00
8723	2422	Segalerba Adrián Gabriel	3,196,150.00
8728	2422	Segalerba Adrián Gabriel	2,574,210.00
8730	2871	Punto De Servicio S.R.L.	749,900.00
8733	2488	NOVA FARMA S.C.S.	764,584.32
8736	3587	Megared Dispositivos Electrónicos S.R.L.	625,334.14
8737	2814	Inteligencia Proactiva S.R.L.	2,570,000.00
8746	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	15,774,184.33
8749	2811	Maransi S.A.	1,235,850.00

Reg. Comp.	Proveedor	Proveedor	Importe
8751	2488	Nova Farma S.C.S.	181,151.10
8753	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	11,331,564.86
8754	199	Reina Carlos Norberto	190,200.00
8757	171	Fernández Pablo Marcelo	1,252,350.00
8761	2811	Maransi S.A.	3,628,000.00
8762	149	Andrés N. Bertotto S A I C	2,853,533.00
8766	280	Pisano Sociedad Anónima	767,295.00
8767	3794	Rio Del Oeste S.R.L.	2,155,320.00
8768	3765	Nornest Gastronómico S.A.	6,992,784.00
8769	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	434,815.00
8770	718	Oeste Sistemas Sociedad Responsabilidad Limitada	593,862.00
8771	467	Cooperativa De Trabajo Del Oeste Limitada	2,105,600.00
8772	3519	Cecotti S.R.L.	765,000.00
8773	3360	Nuclear Control S.A.	118,749.40
8774	1126	Vía Graphic S.A.	2,779,665.00
8872	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	72,928.02
8874	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	1,193.19
8875	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	13,739,161.94
8876	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	5,054,976.16
8972	659	RESUAR S.A.	10,715,500.00
8978	2115	Royal Farma Sociedad Anónima	72,021.50
9164	346	Granvel Sociedad Anónima	3,263,000.00
9189	193	Antoliche Jorge Horacio	610,000.00
9232	3189	LUROVY S.A.	16,439,536.92
TOTAL			1,472,767,262.30

DECRETO N° 0470/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ALFONSO, Mayra Verónica	D.N.I. N° 31.061.508	01/04/25 al 31/12/25
ALLENDE, Carlos Maximiliano	D.N.I. N° 26.617.730	15/04/25 al 31/12/25
BONOMO, Ornela Dione	D.N.I. N° 34.479.333	01/04/25 al 31/12/25
CAPELLI, Yanina Beatriz	D.N.I. N° 34.750.376	01/04/25 al 31/12/25
CORONEL, Verónica Elizabeth	D.N.I. N° 32.466.566	15/04/25 al 31/12/25
DEL VECCHIO, Nicole Denise	D.N.I. N° 39.471.901	01/04/25 al 31/12/25
FRANCO, Sol Agustina	D.N.I. N° 40.024.840	01/04/25 al 31/12/25
GÓMEZ, María de Lourdes	D.N.I. N° 27.710.448	01/04/25 al 31/12/25

A N E X O I - DECRETO N° 0486/25

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-15.181/23	ACEVEDO, Zulema	157.606	100%	2025
4134-17.203/24	ACOSTA, Mabel	40.008	100%	2025
4134-18.668/24	ÁLVAREZ, Agustina	105.111	100%	2025
4134-18.993/24	AMORE, Raúl	200.029	50%	2024/2025
4134-17.140/24	ARGAÑARAZ, Marta	197.225	100%	2025
4134-17.698/24	ARIAZ, María Nélide	61.819	100%	2025
4134-11.450/23	BARRERA, María	155.916	50%	2025
4134-16.228/24	BARRIOS, Jesús	52.356	50%	2025
4134-17.449/24	CASTRO, María del Carmen	101.929	100%	2025
4134-12.039/23	COLALILLO, Liliana	84.731	100%	2025
4134-18.819/24	COLMAN, José	178.119	100%	2025
4134-16.618/24	CORIA, Vicente	161.728	100%	2025
4134-16.444/24	CORNEJO NOGALES, Malena	105.366	100%	2025
4134-19.451/24	D' ALESANDRE, Carlos	70.707	100%	2024/2025
4134-17.869/24	DAZZI, Graciela	120.873	50%	2025
4134-16.422/24	DECAROLI, Blanca	189.853	100%	2024/2025
4134-18.106/24	DI LONARDO, Norma	107.999	100%	2025
4134-16.972/24	DI MARCO, María Teresa	179.891	100%	2024/2025
4134-16.536/24	FERNÁNDEZ, Marta	43.654	100%	2025
4134-14.630/23	GALLINA NELLI, Stella Maris	63.770	100%	2025
4134-16.859/24	GARCÍA, Graciela	67.945	100%	2025
4134-17.639/24	GONZÁLEZ, Adriana	60.754	100%	2025
4134-18.335/24	GONZÁLEZ, Margarita	171.478	100%	2024/2025
4134-09.416/22	LEDESMA, Isabel	330.565	100%	2025
4134-18.495/24	LINARI, María Isabel	67.964	100%	2024/2025
4134-10.270/23	LÓPEZ, Valeria	76.940	100%	2025
4134-16.936/24	MANSILLA, María	403.723	100%	2025
4134-19.087/24	MONTESANO, Silvia	157.563	100%	2025
4134-17.615/24	MORAN, Norma	515.209	100%	2025
4134-11.520/23	MUÑOZ ROJEL, Blanca	406.831	100%	2025
4134-16.378/24	OSORIO, Francisco	169.706	100%	2025
4134-21.576/24	PÁEZ MAURO, Flora	197.428	100%	2024/2025
4134-16.362/24	PELLEGRINI, Héctor	102.235	100%	2025
4134-16.560/24	PÉREZ, Adriana	91.734	100%	2025
4134-21.021/24	PETULLA, Norma	64.719	100%	2024/2025
4134-11.538/23	PONTE, Ramona	206.007	50%	2025
4134-17.878/24	RAYEL, Nélide	47.988	100%	2025
4134-18.970/24	REYNOSO, Mónica	80.704	100%	2024/2025
4134-18.707/24	RIOS, Adrián	55.961	100%	2025
4134-17.208/24	SANTIAGO, Ana María	35.359	100%	2025
4134-18.216/24	SARMIENTO, María del Carmen	181.061	100%	2025
4134-12.015/23	SEITZ, Teresa	37.382	50%	2025
4134-17.985/24	SEVESO, Mónica	134.047	100%	2025
<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>

4134-16.213/24	STORANI, Stella Maris	47.836	100%	2025
4134-17.556/24	TANCREDI, Alejandro	36.409	100%	2025
4134-18.999/24	VARGAS LEÓN, Felicidad	162.317	100%	2024/2025
4134-16.745/24	VAZ, Olga	400.636	100%	2025
4134-17.867/24	VERDI, Graciela	178.159	100%	2025
4134-16.661/24	VIERA, Hermes	158.207	100%	2025
4134-17.339/24	ZABALA, Damián	117.900	100%	2025
4134-18.070/24	ZYLBERSZTEIN, Esther	47.881	100%	2025

A N E X O I - DECRETO N° 0487/25

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 15 de mayo de 2025

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
Apellido y Nombre	Documento	Dirección
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CHAPARRO, Ariadna Verónica	D.N.I. N° 22.921.176	Cosquín N° 985 Bis
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
CONSENTINO, Rodolfo Mauricio	D.N.I. N° 16.348.964	Avda. Int. Carlos Ratti N° 2730
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N° 21.707.081	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1754
KAIS, Isabel Enriqueta	D.N.I. N° 6.292.194	Florida N° 1871
LUX, Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.775.923	Gervasio Posadas N° 822
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N° 17.267.580	Gral. Julián Laguna N° 1664
MELANO, Gabriel Hernán	D.N.I. N° 18.127.422	Domingo Olivera N° 1565
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Henri Dunant N° 1116
RUBINO, Marcelo Javier	D.N.I. N° 23.670.145	Cnel. Manuel Medina N° 683
SOSA, Paula Alicia	D.N.I. N° 26.165.105	Manuel Alberti N° 1290
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
ZULATO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

A N E X O II - DECRETO N° 0487/25

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Concejal Sequeira N° 2832
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
GÓMEZ GIMÉNEZ, José Andrés	D.N.I. N° 7.590.122	San Justo N° 3642
GONZÁLEZ, Pragmacio	D.N.I. N° 18.758.143	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4112
GORDILLO, Laura Carina	D.N.I. N° 22.048.083	San Fernando N° 2325
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N° 12.349.460	Cmte. Antonio Peredo N° 512
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
LEIVA, Andrea	D.N.I. N° 32.384.288	Chimborá N° 1457
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
RAMÍREZ, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 25.630.977	24 de Octubre N° 2085
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
SÁNCHEZ, Alicia Soledad	D.N.I. N° 11.062.481	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4081
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SAPIENZA, Darío Hernán	D.N.I. N° 26.398.389	Santiago Monroe N° 2878
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614
VELASCO, Estela Ruth	D.N.I. N° 20.226.237	Gral. Martín Rodríguez N° 3514

A N E X O I - DECRETO N° 0495/25

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-04.972/22	ALE, Estela del Valle	215.694	100%	2021/2022/ 2023/2024/ 2025
4134-20.433/24	DAVANZO, Silvia	187.512	100%	2024/2025
4134-17.186/24	DRAGONETTI, Marcela	140.941	100%	2025
4134-19.435/24	MARZETTI, Miriam	122.596	100%	2024/2025
4134-10.754/23	MIRAGAYA, Micaela	52.525	100%	2025
4134-20.564/24	SEEWALD, Érica	176.537	100%	2023/2024/ 2025
4134-18.245/24	TORRES, Vanessa	124.919	100%	2025
4134-18.082/24	VALLEJOS, Estela	117.724	100%	2025

ANEXO I DECRETO N° 0513/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766	N° 7840	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	30/04/2025	29/05/2025	Trastorno de Embarazo
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8289	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	05/05/2025	30/05/2025	Trastorno de Embarazo
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	24/04/2025	23/05/2025	Cambio de Función
HEPPER, Jacqueline Elizabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	21/04/2025	03/06/2025	Trastorno de Embarazo
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 3571	N° 4	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Tarde	06/04/2025	30/04/2025	Enfermedad
GARCÍA VÁZQUEZ, Claudia Vanina	27.948.721	N° 8231	N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientadora Educacional	Rotativo	11/04/2025	09/06/2025	Enfermedad
ROLANDI, María Victoria	28.205.176	N° 8230	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	07/04/2025	30/04/2025	Enfermedad
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	07/04/2025	30/04/2025	Enfermedad
MALUF, Mariana Patricia	24.155.431	N° 8287	C.F.P.	VIDAL, María del Pilar Yanel	N° 7316	16 H.C.F.P.	Noche	24/04/2025	08/05/2025	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 0533/25

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-19.309/24	BELFORTE, Beatriz	MVG-937	2025
4134-22.001/25	BENITO, Alicia Petronila	HJZ-343	2025
4134-18.219/24	BOERO, Federico Adelqui	NCE-031	2025
4134-21.820/25	CABRAL, Alfredo José	DQB-037	2025
4134-20.450/24	CAMPOS, Matías	HUI-959	3-4/2024
4134-16.611/24	CARRIZO, Santiago Cesar	LOA-007	2025
4134-18.429/24	CASPE, Jorge Omar	NKJ-834	2024-1/2025
4134-21.959/25	CLAVERIA, Oscar Héctor	GKG-303	2025
4134-18.490/24	COELHO, Lorenzo Martín	MLZ-071	2025
4134-18.242/24	COTELLESA, Pablo	NIW-043	2025
4134-21.858/25	CHAZARRETA, Julia	JOU-175	1-2-3/2025
4134-20.194/24	DEHOLLAINZ, Adriana	JQV-484	3-4/2024
4134-22.162/25	DI NÁPOLI, Pascual	JXJ-410	2025
4134-18.964/24	DI PAOLO, Guillermo	JYF-610	2025
4134-21.857/25	FACHINO, Alicia María	FDQ-593	2025
4134-18.816/24	FERNÁNDEZ, Federico	MRK-679	2024
4134-17.669/24	FERNÁNDEZ, Miguel Marcelo	GKJ-143	1-2-3/2025
4134-14.786/23	FINES, Karina Andrea	GFT-564	2025
4134-19.063/24	FRANCILE, Eugenio	NBQ-662	2025
4134-21.177/24	FUSCA, Gabriel Alejandro	MXF-512	2025
4134-21.963/25	GARBACCIO, Stella	KRV-064	2025
4134-18.514/24	GARCÍA GARCÉS, Julio	NGN-570	2025
4134-18.730/24	GARCÍA SAN AGUSTÍN, Pablo	IIQ-878	2025
4134-17.552/24	GAUTO, Omar	JMB-313	2025
4134-18.156/24	GÓMEZ, Lucía Agustina	MPY-443	2025
4134-18.222/24	GONZÁLEZ, Alejo Carlos	NHZ-267	2025
4134-17.828/24	GONZÁLEZ, José Ricardo	LDH-297	2025
4134-18.853/24	HAMPARSOMIAN, Vilma	NFQ-103	2025
4134-16.308/24	IMMEDIATA, Mario	KEO-124	2025
4134-18.221/24	JACOB, Bárbara Noelia	JGI-375	2024
4134-18.717/24	JIMÉNEZ FLORES, Bruno	MFF-409	2025
4134-18.669/25	JUÁREZ, Verónica Analía	JTL-200	2025
4134-18.693/24	KRAUTNER, Carlos	NJB-544	2025
4134-21.392/24	LA PORTA, Alicia Beatriz	JEQ-064	2024
4134-18.744/24	LAURENS, Ismael	IVN-143	2025
4134-21.783/25	LEMHOFFER, Guillermo	JJZ-203	1-2-3/2025
4134-17.159/24	LENCINA, Cristian Ariel	DYX-181	2025
4134-18.431/24	LOLLI, Alicia	MQG-220	2025
4134-18.102/24	MAQUIOLI, María Laurita	MHG-274	2025
4134-18.262/24	MAZZOTA, Josefina	MGJ-031	2025
4134-18.506/24	MENDOZA, Oscar Enrique	LVG-701	2025
4134-17.819/24	MENÉNDEZ, María Soledad	IHB-937	2025
4134-20.156/24	MERCADO, Anacleto	MOT-782	2024

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-16.656/24	MIGUEL, María José	FLY-195	2025
4134-14.173/23	MONTENEGRO, Juan José	LWN-412	2025
4134-21.958/25	ORELLANO, Iris Edith	DNJ-845	1-2/2025
4134-17.508/24	PADILLA, José Fernando	JSN-073	2025
4134-21.826/25	PAOLETTI, Elizabeth	DCW-389	2025
4134-18.064/24	PARA, Martín Elías	DZV-214	2025
4134-19.106/24	PÉREZ SÁNCHEZ, Marisa	MYS-451	2025
4134-20.102/24	PÉREZ, Mónica Cecilia	MPL-751	2025
4134-18.191/24	QUIROZ, Daiana Romina	MQK-048	2-3-4/2025
4134-21.794/25	REAL, Noemí Beatriz	GDT-110	2025
4134-18.225/24	REALE, Mabel	MVG-893	2025
4134-21.800/25	RIGONI, Vanesa	HRC-600	2025
4134-18.634/24	RIQUELME FRANCO, Nancy	MDP-943	2025
4134-18.357/24	RODRÍGUEZ CASTRO, Hernán	GGB-674	1-2-3/2025
4134-21.839/25	SÁNCHEZ, Josefa	LNU-493	2025
4134-18.220/24	TERAN, María Laura	NFP-614	2024/2025
4134-18.453/24	TRIULCI, Christian	NLU-473	2025
4134-18.867/24	VARGAS, Adriana	EUP-320	2025
4134-3084/25	VARGAS, Julio Héctor	HMF-525	1-2-3/2025

DECRETO N° 0537/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
GALLEGOS, Alejo Camilo	D.N.I. N° 28.054.833	01/05/25 al 31/12/25
LÓPEZ YELPO, Rocío	D.N.I. N° 38.404.147	01/05/25 al 31/12/25
CANESSA, Belén Laura	D.N.I. N° 35.073.439	01/05/25 al 31/12/25
ORELLANA, Malena Ayelén	D.N.I. N° 40.850.276	15/05/25 al 31/12/25
RODRÍGUEZ, Johanna Grisel	D.N.I. N° 34.691.148	01/05/25 al 31/12/25
TISSERA, Ailén Rocío	D.N.I. N° 36.088.890	01/05/25 al 31/12/25
VERA, Nataena Lirenza	D.N.I. N° 36.519.817	01/05/25 al 31/12/25

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
GALANTE, Jéssica Daiana	D.N.I. N° 37.243.130	28/04/2025
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944	28/04/2025
SERRUDO, Claudia Patricia	D.N.I. N° 95.403.321	28/04/2025

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Aguirre Blanca Asucena, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución del Primer Semestre de la Tasa por Servicios Generales.	0482/25	035
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pomares Verónica Gabriela.	0450/25	019
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2025 para adquisición de luminarias LED a STRAND S.A.	0456/25	022
• Álvarez Lorena María, de la Dirección de Cultura, autorización registro extemporáneo por contrato de obra.	0473/25	030
• Asociación Civil Manantial de Vida, declaración de Interés Municipal actividad artística para niños en la Plaza del Barrio PRO-CREAR y autorización uso de espacio público.	0506/25	045
• Asociación de Feriantes Latinoamericanos, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar una Feria.	0501/25	043
• Bacheo en Hormigón Simple, adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2025 a R.J.R.T. VIAL S.A.	0466/25	027
• Barreiro Beatriz S.R.L., inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0488/25	037
• Barreiro Nodar S.R.L., inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0493/25	039
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2024.	0447/25	017
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2024. Detalle artículos.	0447/25	077
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2024. Anexo.	0447/25	085
• Cámaras de Video Vigilancia, adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2025 de adquisición a ARGSEGURIDAD S.R.L.	0492/25	039
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0495/25	040
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0495/25	095
• Carrera Ricardo Hugo, condonación deuda de la Tasa de Servicios Generales por prescripción y autorización desistimiento de juicio de Apremios.	0465/25	026
• Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, asignación de la Caja Chica a la Coordinadora Operativa Pugliese Lucía.	0517/25	050
• Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2025 para determinación de hemogramas a B.G. ANALIZADORES S.A.	0477/25	032
• Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2025 para determinación de coagulogramas a B.G. ANALIZADORES S.A.	0478/25	033
• Club Leloir - Banol S.R.L., disposición revocación y caducidad definitiva del trámite de habilitación comercial el establecimiento de la Avda. Perón N° 7521/37.	0436/25	010
• Colicigno Fernando Ariel, disposición limpieza y desocupación del inmueble de Cerrito entre Brandsen y Perón e intimación pago de gastos.	0463/25	025
• Compromiso Ambiental 2025, declaración de Interés Municipal celebración en el marco del Día Mundial del Ambiente.	0502/25	043
• Comunidad Educativa y Parroquial Nuestra Señora del Pilar, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Paso de los Libres para realizar un mural conmemorativo por el 60° Aniversario de su creación.	0440/25	013
• Conducto Pluvial y Sumideros, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2025 para desobstrucción y limpieza a CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.	0476/25	032
• Dematti Diego Andrés, reconocimiento de servicios prestados por el alquiler de fotocopadoras para la Secretaría de Salud.	0518/25	051
• Día Nacional de las Personas Electrodependientes, declaración de Interés Municipal celebración y disposición iluminación del Edificio Municipal con el color rojo.	0448/25	018

• Dirección de Cultura, otorgamiento de Caja Chica a favor del Director Cesari Nahuel Facundo.	0525/25	055
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0533/25	058
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0533/25	097
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión y colocación de medidor en Gral. Mansilla N° 1049 - expediente N° 4134-23.532/25.	0453/25	020
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022, Licitación Pública N° 33/2022, disposición devolución al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fondos remitidos, por ser dejada sin efecto.	0519/25	051
• Encuentro Comunitario 2025, declaración de Interés Municipal evento organizado por el Centro de Educación Especializado en Educación Física N° 163.	0479/25	033
• Escuela Primaria N° 1 y Escuela Secundaria N° 13, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por fondos comprometidos por la Dirección General de Cultura y Educación para su refacción edilicia.	0529/25	056
• Feria Club Artesanal, autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming.	0490/25	038
• Ferrentino Beatriz, inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.18 de la Ordenanza Fiscal, año 2025.	0489/25	037
• Ferriero Antonieta, de la Dirección de Cultura, autorización registro extemporáneo por contrato de obra.	0472/25	029
• Folguera Enrique Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2024 por víctima de inseguridad.	0536/25	060
• Grebol Leandro Esteban y Fernanda Giselle, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución de Derechos de Construcción.	0449/25	018
• Grupo Scout N° 427 Ituzaingó del Distrito 3 Zona 8, declaración de Interés Municipal celebración del 60° Aniversario del inicio de actividades.	0526/25	055
• Iglesia de Cristi La Fe por el Oír, modificación Decreto N° 405/25 de autorización uso de la Plata "Atahualpa Yupanqui para Campaña Evangelística.	0452/25	020
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0486/25	036
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0486/25	091
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	0491/25	039
• Limpieza Integral de Zonas Comerciales y Gastronómicas, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada, período mayo a diciembre.	0442/25	014
• Marasco Quiroga Macarena Paula, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución del Primer Semestre de la Tasa por Servicios Generales.	0531/25	058
• Martínez Ataide Lorena Verónica, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0446/25	017
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio.	0487/25	093
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio. Anexos.	0487/25	093
• Medicamentos y Descartables Especiales, llamado a Licitación Pública para su adquisición con destino al Centro Integral de la Mujer.	0471/25	029
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0451/25	019
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0470/25	028
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículo.	0470/25	090
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0537/25	060

• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud. Detalle artículos.	0537/25	099
• Mila Jonathan, modificación Decreto N° 160/24 de aceptación donación de tosca para recomposición de caminos, rellenos de áreas fuera de nivel, etc.	0469/25	028
• Móviles Policiales, adjudicación directa de la adquisición de vehículos Fiat Cronos Drive 1.3 a ITAL ROUENS.A.	0455/25	021
• Móviles Policiales, adjudicación directa de la adquisición de vehículos Ford Ranger XL Pick Up 4 x 2 a AUTOBIZ S.A.	0457/25	022
• Nuevo Circuito Aeróbico El Jagüel, Licitación Pública N° 03/2023, disposición devolución al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fondos remitidos, por ser dejada sin efecto.	0521/25	053
• Orellana Fabricio Fernando, eximición del Impuesto a los automotores por discapacidad período 03/2018 a 04/2023 por Resolución del H.T.Ctas.	0481/25	034
• Pavimento Flexible ITZ 14/2022, Licitación Pública N° 34/2022, disposición devolución al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de fondos remitidos, por ser dejada sin efecto.	0520/25	052
• Pérez Juan Marcelo, modificación Anexo del Decreto N° 062/25 de eximición del Impuesto Automotor a discapacitados.	0507/25	046
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2025.	0445/25	016
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2025. Detalle artículos.	0445/25	075
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a mayo de 2025.	0508/25	046
• Ronda Inversa Internacional y Ronda de Negocios Multisectorial Itzaingó su Producción y Desarrollo, declaración de Interés Municipal.	0530/25	057
• Ruggeri Juan Domingo, disposición baja del Legajo N° 88.380 y de la deuda que registra por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y autorización desistimiento de juicio de Apremios.	0461/25	024
• Salvati Ignacio Marcelo, eximición del Impuesto a los automotores por discapacidad período 02/2017 a 01/2018 y autorización desistimiento de juicio.	0475/25	031
• Scarfo Josefina Magdalena, eximición del Impuesto a los Automotores año 2025 por discapacidad.	0484/25	035
• Scuola Ugo Foscolo, declaración de Interés Municipal celebración del Día Nacional de los Jardines de Infantes y autorización uso de espacio público y corte de tránsito vehicular.	0497/25	041
• Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, asignación de la firma del Despacho al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor Martín Rossi del 02/06 al 22/06.	0538/25	061
• Sistemas de Alarmas Vecinales, adjudicación de la Licitación Privada N° 12/2025 para adquisición a TECNOLOGÍA AUSTRAL S.R.L.	0541/25	062
• Sisto Carlos Alberto, eximición del Impuesto a los Automotores año 2025 por discapacidad.	0483/25	035
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de junio de 2025.	0485/25	036
• Vassalluzzo Ángela, transferencia a título gratuito de excedente fiscal.	0462/25	024

DESIGNACIONES

• Fernández María Sol, Jefa del Departamento de Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, en forma Interina n reemplazo de Mosquera Carla Jeanette.	0500/25	042
• Ferraresi Sergio Alberto, Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas.	0512/25	048
• Galli María Leticia, Jefa del Departamento de Arte Público de la Dirección de Cultura.	0510/25	047
• García Vivas Daniela Lilian, Profesor Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0467/25	027
• González Virginia Gabriela, Jefa del Departamento de Soporte		

Operativo Cultural de la Dirección de Cultura.	0515/25	049
• Guzmán Lucas Miguel, Jefe del departamento de Programa Responsabilidad Compartida Envión - Sede Vitacal de la Dirección de Juventudes.	0511/25	048
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo.	0513/05	048
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo. Anexo.	0513/05	096
• Melean Santiago Javier, Director de Polos Productivos.	0523/25	054
• Monje Villalba Ivana, Jefa de la División Administrativa del Departamento de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.	0498/25	041
• Moyano Mario Marcelo, Coordinador Operativo del Centro de Desarrollo Social La Torcacita.	0524/25	054
• Moyano Mónica Roxana, Coordinadora Operativa de Despacho de la Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista TEA.	0522/25	053
• Noguera María del Carmen, Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.	0505/25	045
• Ramponelli Julio Esteban, Jefe del Departamento de Organización Institucional de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales.	0499/25	042
• Rodríguez Karina Gabriela, Jefa de la División de Coordinación Técnico Administrativa de Dirección de Deportes y Recreación.	0514/25	049
• Sánchez Lucila Alejandra, Directora de Juventudes.	0523/25	054
• Valdez Jorge Carlos, Jefe del Departamento de Control y Reclamos de la Dirección de Servicios Urbanos de Servicios Públicos.	0503/25	044

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Agrupación Amigos Chivo Group, autorización uso de la calle El Pórtico y del corte del tránsito vehicular para realizar la 3º Expo Autos Multimarca. Ord. N° 6388.	0561/25	007
• Comité de Cuenca del Río Reconquista - COMIREC, derogación de la Ordenanza N° 5154 de aceptación donación de una chipadora y convalidación Convenio de Comodato en el marco del Proyecto de Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca del Río Reconquista. Ord. N° 6397.	0570/25	009
• Consejo contra la Discriminación de Ituzaingó, creación, determinación objetivos e integración. Ord. N° 6395.	0568/25	008
• Di Leonforti Elena, autorización construcción de pozo negro en la acera de Monroe N° 2195. Ord. N° 6376.	0549/25	005
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, convalidación Decreto N° 1540/24 de prórroga hasta el 31/12/2025. Ord. N° 6394.	0567/25	008
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, convalidación Decretos N° 484/24, N° 832/24 y N° 287/25 de modificación Anexo del Decreto N° 939/06 incorporando especialidades profesionales para contratación. Ord. N° 6398.	0571/25	009
• Espacio Casa Sonora, convalidación Decreto N° 0183/25 de declaración de Interés Municipal realizar de un evento musical en la vía pública y autorización para realizar el corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6383.	0556/25	006
• Exposición Filatélica Nacional CEFINI 2025, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 6390.	0563/25	007
• JCCORA S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de alquiler de módulos de oficinas móviles para el Vivero Municipal. Ord. N° 6384.	0557/25	006
• L'Oreal Argentina y Liga de Lucha contra el Cáncer, convalidación Decreto N° 1394/24 de declaración de Interés Municipal Chequeo "Salva tu Piel" y autorización estacionamiento de camión con consultorios en la Plaza "20 de Febrero". Ord. N° 6393.	0566/25	008
• La Carrera de Nahuel O.N.G., convalidación Decreto N° 0134/25 de declaración de Interés Municipal realización de un evento de promoción y visibilización por el Día Internacional del Cáncer Infantil. Ord. N° 6382.	0555/25	006
• Lietti Martín Julián, aceptación donación de obra de arte de rea-		

lizada por el artista Amengual Mazzei Ricardo - Danilo Bambú con destino al Museo Histórico Municipal. Ord. N° 6391.	0564/25	007
• Loiterstein Demián Ariel, autorización construcción de una dársena para estacionamiento sobre la Avda. Ratti N° 3457. Ord. N° 6399.	0572/25	009
• Manolia Claudia Gabriela, autorización construcción de pozo negro en la acera de Aguaribay N° 1790. Ord. N° 6378.	0551/25	005
• Martínez Juan Eduardo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Grecia N° 2779. Ord. N° 6380.	0553/25	005
• Movimiento Mayo Ituzaingó, autorización uso de la Plaza Parque Alvear para realizar una Feria de Emprendedores. Ord. N° 6401.	0574/25	009
• Parroquia San Judas Tadeo, autorización corte del tránsito vehicular para realizar un Vía Crucis. Ord. N° 6381.	0554/25	005
• Programa Plataforma Ciudadana, adhesión al mismo relacionado con la contratación de la Propuesta Tecnológica Ciudadana con el Banco Macro S.A. Ord. N° 6396.	0569/25	008
• Quiñonez Ovidia Ester, autorización construcción de pozo negro en la acera de Andalgalá N° 2369. Ord. N° 6379.	0552/25	005
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2024, aprobación y convalidación de excesos. Ord. N° 6386.	0559/25	007
• Salas de Teatro Independiente, adhesión a la Ley N° 15.302 que establece el marco regulatorio para la habilitación y funcionamiento. Ord. N° 6389.	0562/25	007
• Salud Mental, creación de una Campaña de sensibilización y concientización en las adolescencias y juventudes y determinación objetivos. Ord. N° 6392.	0565/25	008
• Tamburini Ana Carina, autorización corte del tránsito vehicular para realizar un acto de conmemoración de Erbiti Tadeo Nicolás y autorización colocación de un cartel. Ord. N° 6387.	0560/25	007
• Universidad de Morón, declaración de Interés Municipal el Sexagésimo Aniversario de su inauguración. Ord. N° 6400.	0573/25	009
• Villalba Elisabet del Carmen, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. Ord. N° 6385.	0558/25	006
• Weinberg Raúl Sergio, autorización construcción de pozo negro en la acera de Iriarte N° 335. Ord. N° 6377.	0550/25	005

PERSONAL

• Aguirre Darío Alberto, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0494/25	040
• Barone José Vicente, de Subsecretaría de Recursos Humanos, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0509/25	047
• Brito Juan Ramón, cese como chofer en el Sistema de Seguridad en Red y asignación tareas de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0534/25	059
• Centro de Desarrollo Social San Alberto, disposición instrucción de sumario administrativo por desaparición de un ventilador de pie.	0539/25	061
• Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, designación de Díaz Agustina Nicole y Rodríguez Martín Andrés como integrantes.	0443/25	015
• Coordinación Operativa de Despacho, creación en el ámbito de la Coordinación General de Abordaje Integral para niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista TEA y designación como Coordinadora Operativa de Moyano Mónica Roxana.	0522/25	053
• Chiaradía Natalia Salomé, modificación Decreto N° 0318/25 de asignación funciones de orden técnico en la Dirección General de Educación.	0496/25	040
• Depósito de secuestros de Tránsito, disposición instrucción de sumario por desaparición de moto secuestrada.	0540/25	062
• Dirección de Cultura, modificación del nombre del Departamento de Promoción Cultural por el de Arte Público y designación como Jefa de Galli María Leticia.	0510/25	047
• Enríquez Jorge Alberto, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0439/25	013
• Falbo Matías, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Secretaría de Gobierno con retroactividad al 01/07/2024.	0459/25	023
• Flores Fátima Anahí, otorgamiento de licencia sin goce de haberes		

res en sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada.	0460/25	023
• Gauna Sebastián Maximiliano, asignación funciones de Operador de Cámaras en la Sala de Situación de la Secretaría de Seguridad.	0437/25	012
• González Daniel Hernán, cese como chofer en el Sistema de Seguridad en Red y asignación tareas de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0535/25	059
• Herrera Romina Elizabeth, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia presentada por familiares de personas con capacidades diferentes.	0441/25	014
• Iglesias Andrea Marcela, de la Dirección de Juventudes, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 3.	0438/25	012
• Meccia Mariel Alejandra, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como profesora en la Dirección de Deportes y Recreación por cargo de mayor función.	0464/25	026
• Morán Luis Enrique, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de Gómez Franco Ezequiel.	0454/25	020
• Mosquera Carla Jeanette, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Jefa de Departamento de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0435/25	010
• Munizza Sabrina Natalia, asignación función de Jefa de Área de Primer Año en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0504/25	044
• Olmedo Nataly Giselle, aceptación renuncia a sus funciones en la Sala de Situación de la Secretaría de Seguridad.	0468/25	027
• Ortega Johanna Belén, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada.	0528/25	056
• Ottaviani Roberto Daniel, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de Peralta Jérica Soledad.	0474/25	030
• Oviedo Mariana Elizabet, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Defensa Civil.	0532/25	058
• Podoba Carmelinckx Pablo Daniel, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Dirección de Políticas Ambientales.	0458/25	022
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 07/2024 a 12/2024.	0444/25	015
• Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secretaría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, período 07/2024 a 12/2024. Anexo.	0444/25	072
• Quevedo Mónica Adriana, modificación Decreto N° 265/25 de asignación funciones de Operadora de Ojos en Alerta.	0516/25	050
• Rodríguez Alba Iris, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0527/25	056
• Rodríguez Florencia, designación e incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0480/25	034
• Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, eliminación de la División Técnico Administrativa de la Coordinación General de Políticas Educativas y creación de la División de Coordinación Técnico Administrativa de la Dirección de Deportes y Recreación y designación como Jefa de Rodríguez Karina Gabriela.	0514/25	049
• Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, eliminación del Departamento Despacho y de la División Administrativa de la Secretaría y creación del Departamento de Soporte Operativo Cultural de la Dirección de Cultura y designación como Jefa de González Virginia Gabriela.	0515/25	049
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cese de Melean Santiago Javier y Sánchez Lucila Alejandra como Director de Juventudes y como Jefa del Departamento de Juventudes y designación como Director de Polos Productivos y como Directora de Juventudes, respectivamente.	0523/25	054
• Secretaría de Educación Técnica y Superior, creación de la División Administrativa del Departamento de Gestión Administrativa y designación como Jefa de Monje Villalba Ivana.	0498/25	041

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.